LA OFICINA DE PROYECCIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPIO FLANDES TOLIMA

CERTIFICA

Que la actividad a contratar denominada **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6 – 48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONAS WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS"** se encuentra articulada dentro del banco de programas y proyectos del Municipio y con el Plan De Desarrollo "Flandes Avanzará 2020 – 2023" en la siguiente estructura:

Código	Componente	Descripción
2021732750006	Eje estratégico	Flandes Avanzará en competitividad para promover la inversión.
	Dimensión	Económica.
	Sector	Ciencia y tecnología.
	Programa	Avanzando en ciencia, tecnología e innovación.
	Proyecto	Servicio de conectividad a internet para acceso institucional y acceso gratuito para zonas habilitadas con WIFI en el Municipio de Flandes, Tolima
	Meta	004: Adecuar y dotar dos aulas tic´s en dos instituciones educativas oficiales.

Se certifica que el proyecto se encuentra registrado y actualizado en el banco de programas y proyectos de la oficina de proyección estratégica.

La presente certificación se expide en Flandes en el mes de abril del año 2023

GISETH TOVAR LEAL
Jefe de Proyección Estratégica
Banco de Programas y Proyectos
Alcaldía Municipal de Flandes

Elaboró: Daniel Afanador. Apoyo S.P.I

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ESTUDIO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6 - 48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS.

MARZO 28 DE 2023

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El municipio requiere contratar el servicio de un canal de transmisión de datos que incluya conectividad a internet dedicado simétrico, distribuidos entre el palacio municipal, sedes alternas, zona wifi publica y las sedes educativas publicas rurales.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80, la Ley 1150, la Ley 1474, y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los estudios Previos para la presente contratación, que determinan las exigencias del futuro contrato.

En el presente deja plasmada la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

Los municipios tienen por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del ente territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Lo anterior con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objeticos, políticas y programas de la Entidad.

Actualmente las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC - se han convertido en una de las herramientas más indispensables para la realización de los trabajos de oficina y demás actividades que se desarrollan por los entes territoriales dado que facilita el tránsito de información, reduce tiempos, costos, permite la fluidez y prontitud de los diferentes trámites; contribuyendo así, a la eficiencia de las actuaciones administrativas.

La alcaldía del municipio de FLANDES cuenta dentro de sus bienes muebles con equipos de cómputo designados al cumplimiento de las labores y funciones para el procesamiento de la información de cada dependencia y para su aprovechamiento requieren de servicios públicos que le permitan la gestión de la información.

En atención a lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de internet dedicadas a las oficinas del palacio municipal para dar garantía del buen funcionamiento y ejecución de labores propias del municipio de manera eficiente y eficaz y así atender en mejor manera sus requerimientos. Por lo tanto, es deber del municipio realizar los debidos procesos de selección y contratación necesarios

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

que facilite el funcionamiento de la administración municipal de manera organizada y con criterios de calidad.

Para dar cumplimiento a su misión institucional, la Alcaldía Municipal de Flandes, ha venido adelantando la implementación de los mecanismos tecnológicos necesarios con el objeto de asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las áreas misionales y operativas de la entidad y que involucran el desarrollo de tareas de carácter investigativo y la transferencia ágil de información con organismos de carácter público y privado.

La adaptación de nuevas tecnologías en las Entidades Públicas es de carácter imprescindible en razón al cumplimiento de sus funciones y los principios que rigen la Administración Pública; es por ello, que la Administración Municipal hace uso del servicio de Internet para todas sus dependencias, teniendo en cuenta que mediante este servicio se accede a información, se prestan servicios de tramites en línea con el fin de facilitar la interacción entre la comunidad y la Administración, y que es de vital importancia para la cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea y demás actividades concernientes al uso de este servicio en la Administración Pública.

Por lo anterior se ha identificado la necesidad de contratar **EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6 - 48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La codificación de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de naciones unidas, previamente identificados en el plan anual de adquisiciones, para la actividad a satisfacer es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43	22	26
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
81	11	21

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

SERVICIOS	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
	81	16	17
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 83	Entrega de servicios de tecnología de información 10	Servicios de telecomunicaciones 18
	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

Con base en lo anterior la Alcaldía municipal de Flandes Tolima, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector*", se realizará para el presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de le mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

2.1. Aspectos Generales

Nuestro país, en colaboración con el sector privado, ha adquirido ciertos compromisos a favor del sector de Telecomunicaciones, con el objetivo de cumplir lo pactado en el Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, para que Colombia esté al nivel de los países desarrollados en materia de comunicaciones y tecnologías de la información. Dichos compromisos incluyen: el desarrollo de infraestructura de la información y las comunicaciones, acceso a la información y al conocimiento, creación de capacidades para uso y apropiación de TIC, fomento de confianza y seguridad en la utilización de dichas tecnologías, y promoción de un entorno propicio para las mismas. Desafortunadamente, existen barreras, como los elevados costos y la dificultad que hay para el desarrollo de infraestructura de redes, los escasos recursos que el Estado da para su inversión, y el desconocimiento de la importancia de los servicios de telecomunicación de hoy en día. Las empresas por estudiar tienen la siguiente cadena de valor:

1. Suministro de contenidos: se encargan de crear y adaptar contenidos a formatos que sean compatibles, para la disposición final de los dispositivos que irán al usuario; además, desarrollan aplicaciones que se suministran entre el dispositivo y el hardware de la red, generando eficiencia y dando paso a nuevos servicios.

2. Adaptación y presentación: es desarrollada por los fabricantes, quienes se encargan de diseñar y elaborar herramientas como módems, conmutadores, interfaces, dispositivos de transmisión y recepción de la información (teléfonos, computadores, televisores, etc.), que son indispensables para el desarrollo de la red de telecomunicaciones.

3. Entrega: la manejan los operadores, quienes son los que mantienen las redes, es decir, la infraestructura que se requiere para la transmisión de la información y los contenidos.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

4. Plataforma y conectividad: intervienen los proveedores de servicios, que son los que proveen la infraestructura que permite al usuario acceder a una serie de servicios por intervención de los proveedores, y no necesariamente dependiendo de un operador de red de acceso (soportes técnicos del servicio).

5. Control de acceso: en esta zona de la cadena de valor, se encuentran la distribución y el usuario final. El distribuidor es el encargado de la venta de los terminales de servicio. El usuario final es a quien va dirigido el servicio de empaquetamiento tecnológico, ya sean empresas, hogares o individuos que adquieren el producto.

Supuestos Del Sector:

Los siguientes son los supuestos característicos del sector de Telecomunicaciones en Colombia:

1. Las adecuaciones de precio, calidad, necesidad y diversificación en cuanto a los servicios de empaquetamiento tecnológico son importantes para definir qué empresa domina el sector.

2. Ofrecer un servicio de atención al cliente 24 horas es indispensable para un mejor aprovechamiento del servicio.

3. Las empresas del sector han realizado alianzas estratégicas en los últimos años, con el fin de enfrentar la competencia en el mercado, para innovar y ser más perdurables.

4. Los recursos publicitarios utilizados dentro de los mismos servicios prestados por estos (televisión, Internet) son importantes para el sector.

5. La demanda de servicios de empaquetamiento tecnológico, que hoy en día se pueden considerar fundamentales e importantes para el consumidor, y por eso los elige.

6. Las empresas se centran en el desarrollo e innovación de nuevos productos que capten la atención del consumidor y generen nuevas necesidades, para así aumentar la demanda del servicio.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

La Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica aplicada a empresas del sector servicios y comercio (EDITS VII), indaga sobre los productos, las actividades, los recursos y los instrumentos de apoyo asociados con el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas del sector, en los años 2018 y 2019, fue diseñada en un trabajo interinstitucional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS actualmente MinCiencias).

La EDIT aplicada al sector de servicios y comercio es una operación tipo muestra determinística, que representa una población objetivo de 19 subsectores o actividades del sector de servicios y comercio1 , relevantes a la investigación, con parámetros de inclusión diferenciados y definidos según el nivel de personal ocupado y los ingresos anuales de las empresas para cada subsector.

A continuación e muestra la distribución porcentual de las empresas por tipología definida en función de resultados de innovación, según actividad económica, en la EDITS VII.

Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica Servicios y comercio (EDITS VII)

2018-2019

Gráfico 1. Distribución porcentual de las empresas por tipología definida en función de resultados de innovación, según actividad económica
Total nacional
2018-2019



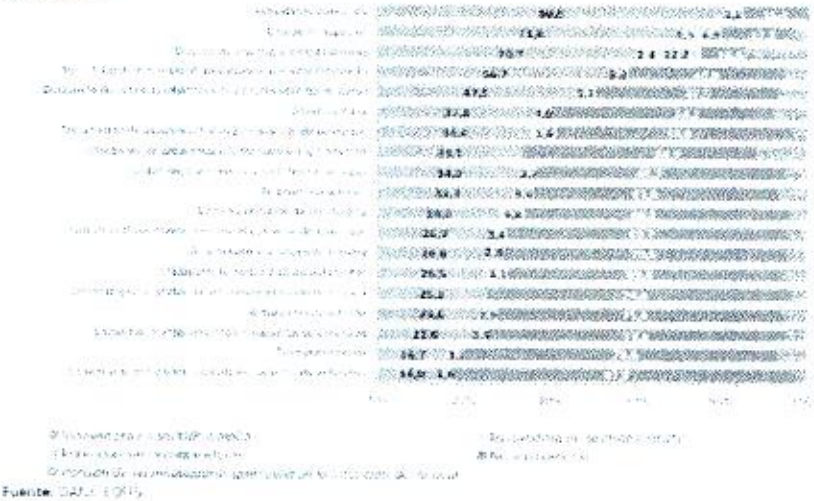
Fuente: DANE, EDITS

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/edit/Bol_EDIT_servicios_2018_2019.pdf

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

De acuerdo con la tipología de empresas3 , las actividades bancarias presentaron la mayor proporción de empresas innovadoras en sentido estricto dentro de su subsector (3,8%) e innovadoras en sentido amplio dentro de su subsector (80,8%), mientras que los centros de investigación y desarrollo presentaron la mayor proporción de empresas potencialmente innovadoras (12,2%). Por otra parte, la actividad de comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos; registró la mayor proporción de empresas no innovadoras (82,5%).

Gráfico 2. Distribucion porcentual de las empresas por tipologia definida en funcion de resultados de innovación, según actividad económica*
Total nacional
2018-2019



Fuente: DANE-EDITS

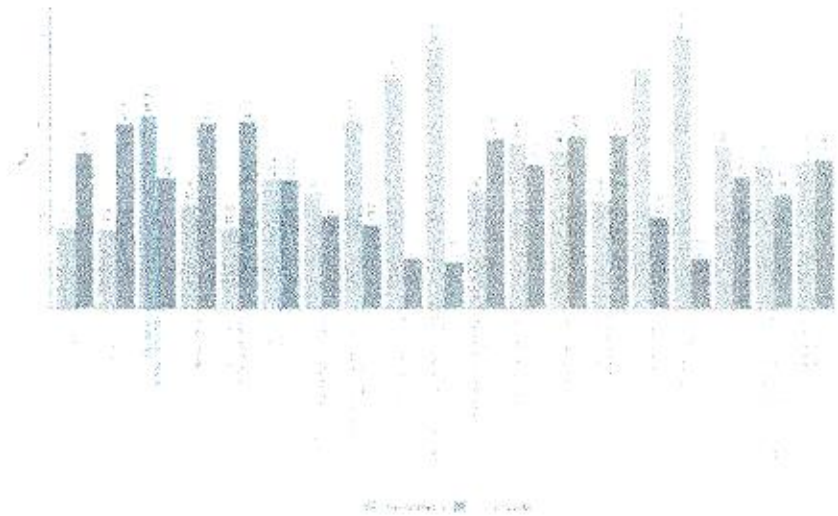
A partir de la actualización del Manual de Oslo 2018, la EDITS identifica doce tipos de innovación, de acuerdo con el tipo de impacto alcanzado: tres para la innovación a nivel del servicio o bien nuevo (producto final), tres para la innovación a nivel del servicio o bien mejorado que difiere significativamente de los realizados anteriormente (producto final), y seis para la innovación a nivel de procesos. Los dos primeros grupos se refieren a innovaciones para la empresa, innovaciones en el mercado nacional, e innovaciones en el mercado internacional. Por su parte, el tercer grupo corresponde a nuevos o significativamente mejorados, para la empresa como métodos de prestación de servicios o producción; métodos de distribución, entrega o sistemas logísticos; métodos de procesamiento de información o comunicación; métodos para la contabilidad u operaciones administrativas; métodos organizativos implementados en el funcionamiento interno de la empresa y técnicas de comercialización.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Por otro la do el Departamento Nacional de Estadística, DANE, en convenio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se ha diseñado la Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ENTIC Empresas),[2] con el fin de suplir la necesidad de conocer información especializada sobre el acceso y uso de las Tecnologías de la información y comunicación.

En el boletín técnico publicado en diciembre de 2022, con la información de la encuesta aplicada en el 2020, se indica que en el año 2020 el 17,2% de las empresas del sector comercio contaron con un área o dependencia encargada de coordinar la implementación de las TIC internamente, y el 40,1% lo hicieron externamente. Para las empresas de industria, los respectivos porcentajes fueron 17,3% y 33,8%. En cuanto a las empresas del sector servicios, se encuentra que los subsectores con mayor porcentaje de empresas con área interna encargada de las TIC fueron Educación superior privada, Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, y Administrativas y de apoyo de oficina con porcentajes de 59,4%, 56,8% y 52,0%, respectivamente.

Porcentaje de empresas que cuentan con un área o dependencia (diferente a la tradicional oficina de sistemas) encargada de coordinar la implementación de TIC (internamente o externamente) Total nacional 2020



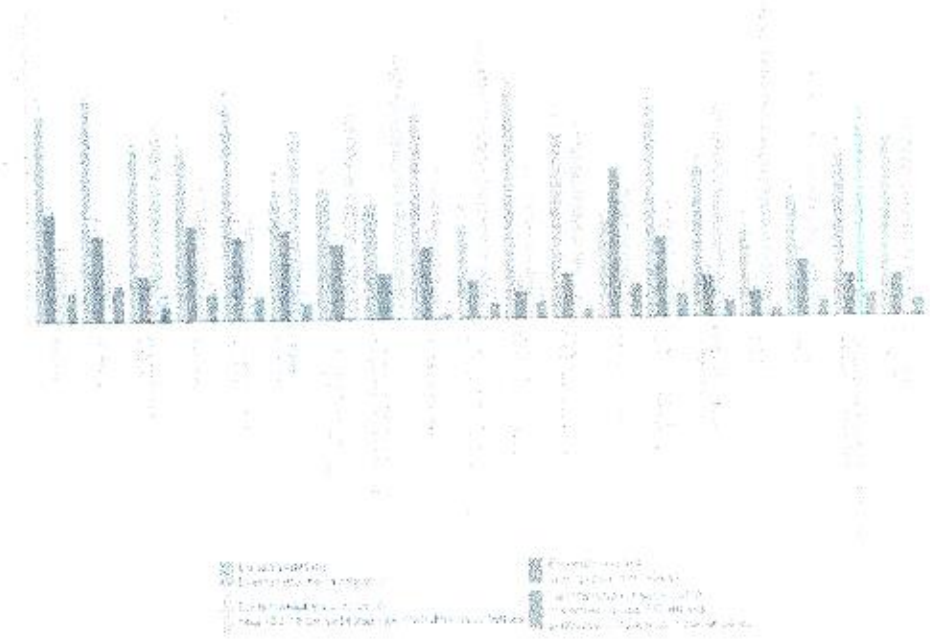
Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic/encuesta-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-en-empresas-entic-empresas

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

A continuación se presenta las razones por las que alguna empresa no cuenta con un área o dependencia encargada de implementar TIC. Para el sector industria la principal razón fue que la empresa no lo requiere, con un porcentaje de 49.7%, seguido porque a la empresa le resulta costoso, con porcentaje de 26,0%. Para el sector de comercio las principales dos razones fueron que la empresa no lo requiere y que le resulta costoso contratarlos con porcentajes de 53,0% y 20,9%, respectivamente.

Porcentaje de empresas según las razones por las cuales no cuentan con un área, dependencia o persona encargada de coordinar la implementación de las TIC Total nacional 2020



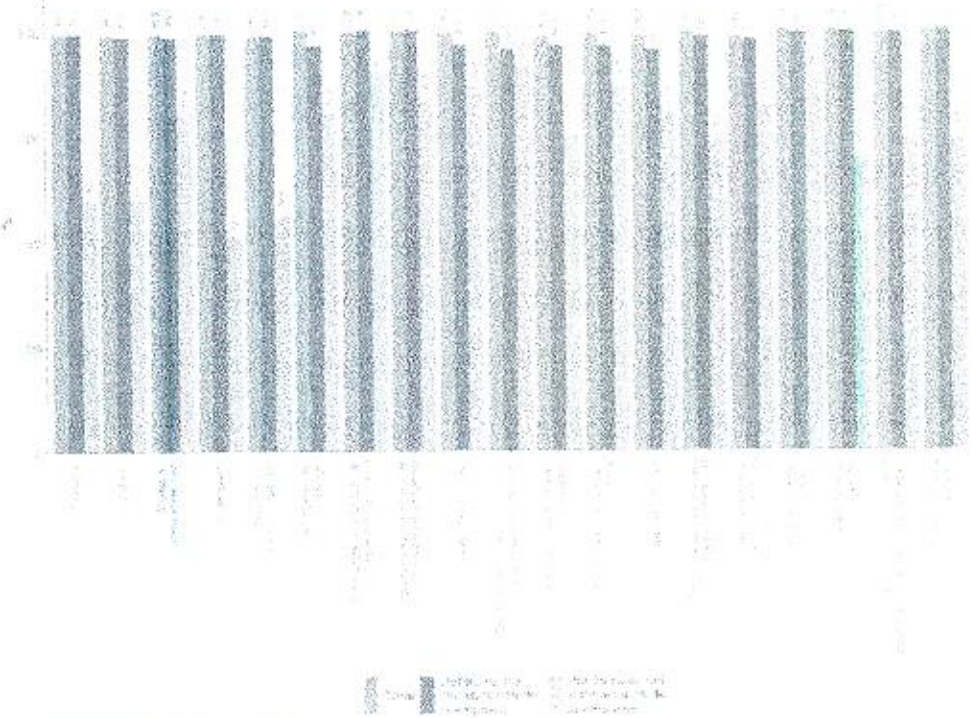
Fuente: DANE. ENTIC EMPRESAS

A continuación el boletín mostró información sobre el uso de internet y conectividad, y tanto dentro como fuera de las instalaciones, personal promedio que usa internet, modo de conexión principal y costo promedio del servicio, tenencia de red privada, y herramientas que requieren conexión a internet, tenencia o presencia en página web, presencia en redes sociales y actividades realizadas con el uso de internet.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

El siguiente gráfico evidencia que, durante el 2020, el 99,3% las empresas del sector industria usaron internet para el desarrollo de sus actividades. Para el mismo periodo, el 98,9% de las empresas del sector comercio usaron internet. Todas las empresas usaron mayoritariamente internet con conexión dentro de sus instalaciones.

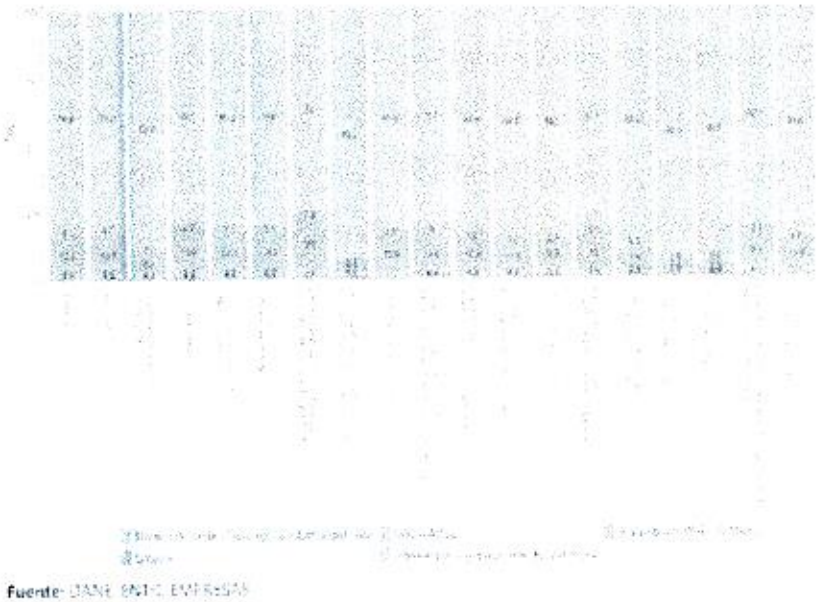
Porcentaje de empresas que usaron internet para el desarrollo de sus actividades Total nacional 2020



Fuente: DANE ENTIC EMPRESAS

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

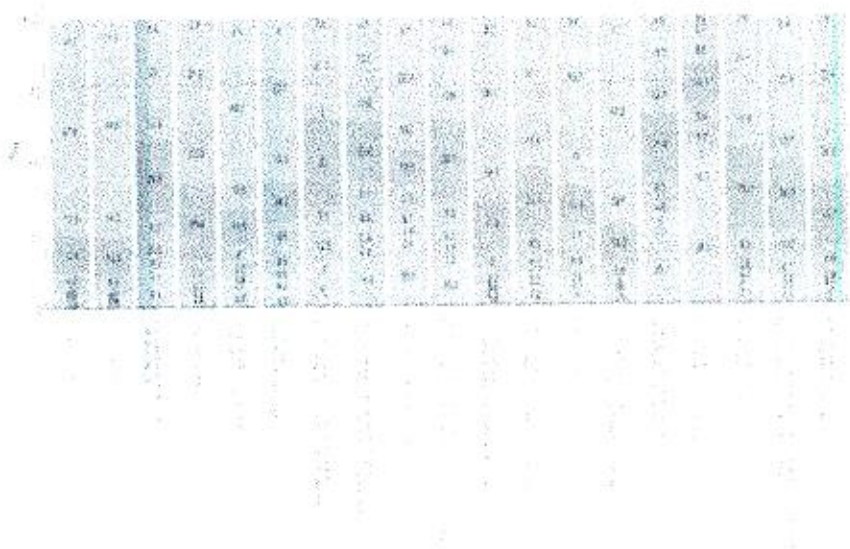
Porcentaje de empresas según tipo de conexión principal Total nacional 2020



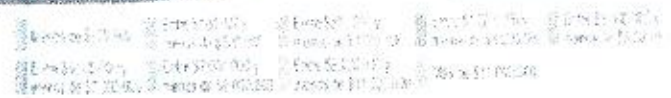
Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS

Los subsectores que utilizaron en mayor proporción la conexión a internet de tipo módem de cable - fibra óptica - canal dedicado fueron programación y transmisión de TV y agencias de noticias (93,2%), educación superior privada (92,5%) y salud humana privada (90,9%).

Porcentaje de empresas según costo promedio mensual del servicio de internet (pesos colombianos) Total nacional 2020



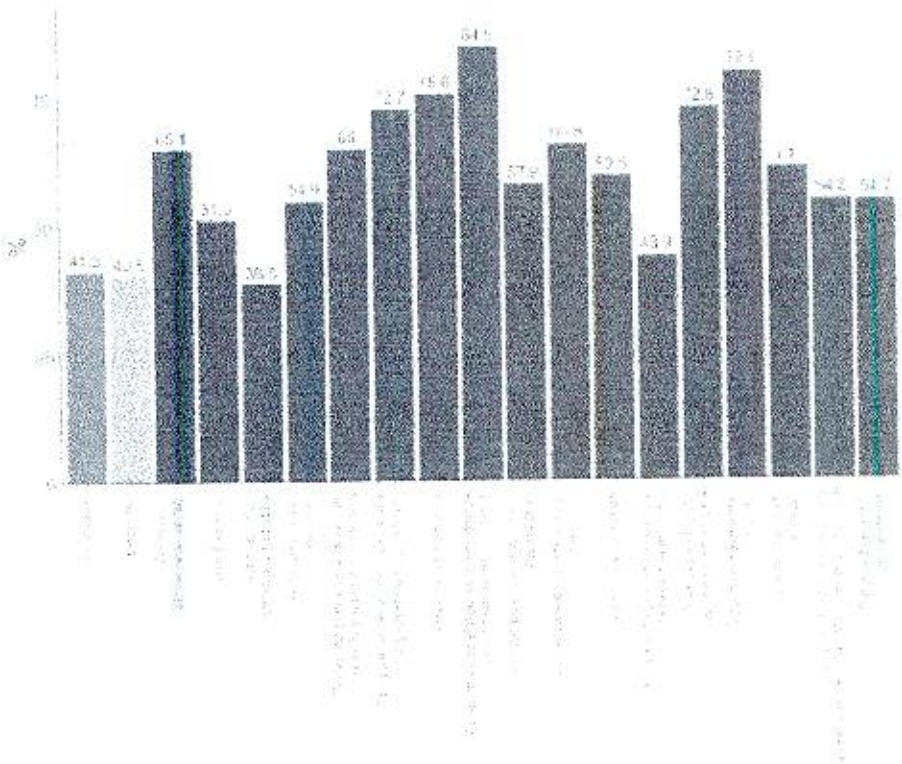
Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS

Porcentaje de empresas que cuentan con una Red Privada Virtual (VPN) Total nacional 2020

En 2020, el 41,0% de las empresas sector industria y el 39,9% de las empresas del sector comercio contaban con una Red Privada Virtual (VPN). En cuanto a las actividades de servicios, los subsectores que en mayor proporción contaban con una VPN fueron Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (81,1%), Educación superior privada (79,4%) y Telecomunicaciones (73,1%).



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

2.2. Aspectos Económicos

Cada sector de la economía hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos los cuales se evidencian a continuación:

- **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes.tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios de naciones unidas, el presente proceso de contratación que se adelanta es la adquisición de un servicio, por tanto, en esos términos, vemos que, en la encuesta mensual de servicios realizada por el DANE, el subsector de telecomunicaciones representa un avance positivo en el ingreso del subsector de las telecomunicaciones.

Los subsectores entretenimiento; almacenamiento y actividades complementarias al transporte; y desarrollo de sistemas informáticos procesamiento de datos, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

El boletín técnico de la encuesta mensual de servicios (EMS) publicada por el DANE para diciembre de 2022[3], indica que todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022p



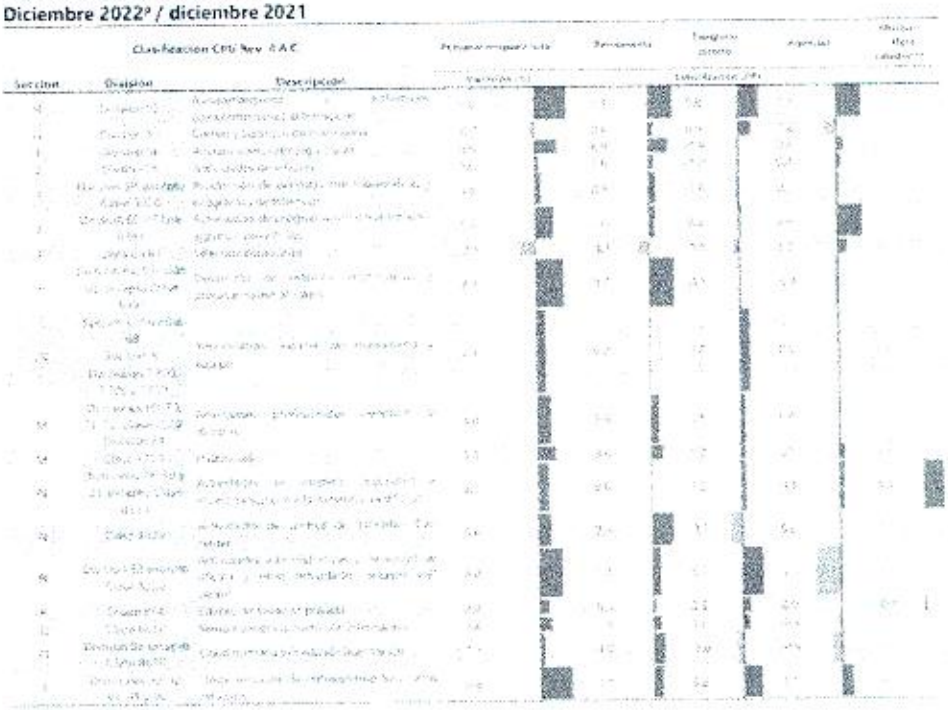
Fuente: DANE – EMS

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_dic-enero_22.pdf

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Así mismo informa que en diciembre de 2022, dieciseis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022[p] / diciembre 2021



Fuente: DANE - EMS

En enero de 2023, [4]quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

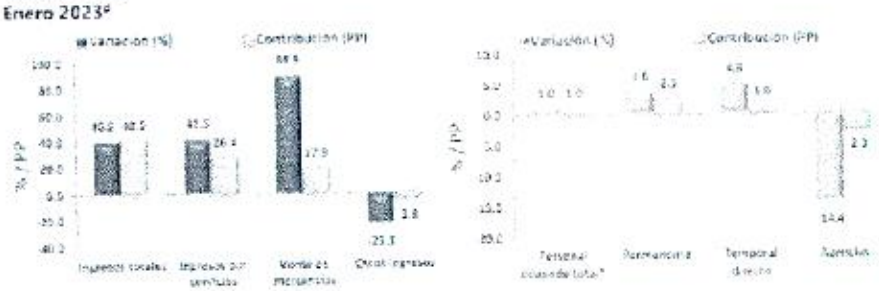
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2023*



Fuente: DANE - EMS

En enero de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 40,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,0% y los salarios registraron un crecimiento de 7,4%, en comparación con enero de 2022.

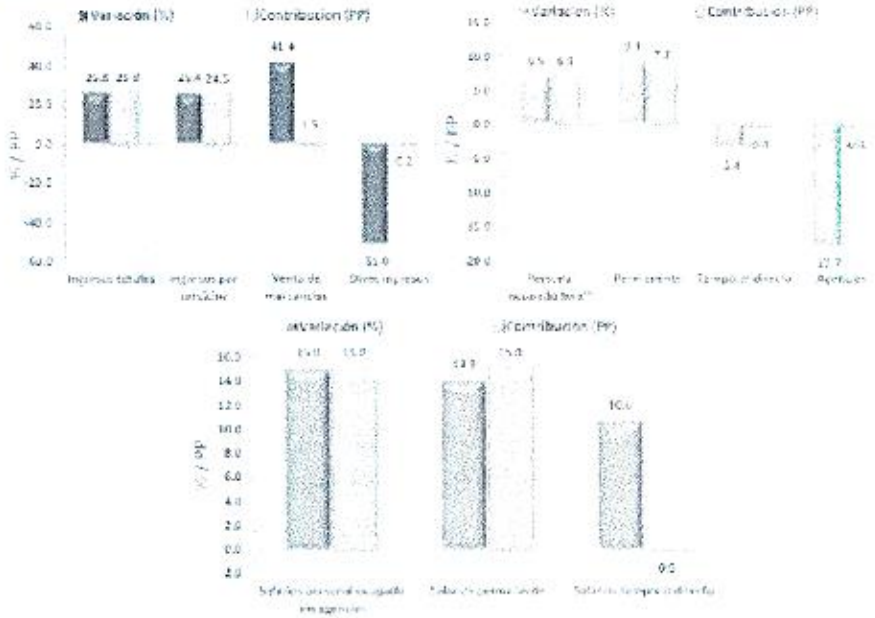
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Enero 2023*



En enero de 2023, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 25,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación de 6,9% y los salarios registraron un aumento de 15,0%, en comparación con enero de 2022.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes.tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Variacion anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratacion
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Enero 2023[p]



Fuente: DANE - EMS

En comparación con el mismo mes de 2022, en enero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 25,8%, que se explica por el incremento de 25,4% en los ingresos por servicios y de 41,4% en la venta de mercancías. Por su parte, otros ingresos operacionales registraron una disminución de 51,0%. En enero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 6,9%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 9,1% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo presento una disminución de 3,4% y el personal contratado a través agencias de 17,7%.

Mientras que los salarios en enero de 2023 presentaron un aumento de 15,0%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 14,0% en los salarios del personal permanente y de 10,6% en los salarios del personal temporal directo.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Empleo

De acuerdo con el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para el mes de enero 2023, [5] en el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023 fue 11,2%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 – enero de 2022 (62,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (54,7%).

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Posición ocupacional	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.986	21.492	100,0	506	
Obrero, empleado particular	9.692	9.848	45,8	155	4,6
Empleado doméstico	557	571	2,7	14	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	384	405	1,9	10	0,3
Patrón o empleador	1.550	1.571	7,3	21	0,6
Trabajador por cuenta propia	8.014	7.904	36,8	-110	-3,4
Obrero, empleado del gobierno	787	803	3,7	16	0,5
Jornalero o Peón	802	790	3,7	-11	-0,3

Fuente: DANE GEIH

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes.tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

2.3. Perspectiva Comercial:

En Colombia existen muchos servicios de internet disponibles para los usuarios. Algunos de los proveedores de servicios de internet más conocidos son: Avantel, Cable Onda, ETB, Movistar, Inter, Une, Uff Móvil, Tigo, Vuetel, Virgin Mobile y Claro. La mayoría de estos operadores ofrecen servicios de banda ancha, conexiones Wi-Fi, televisión por internet, VoIP y algunos incluso ofrecen servicios de cable.

Los precios de los servicios de internet en Colombia varían mucho de un operador a otro, pero la mayoría tiene opciones de paquetes desde 1 GB hasta 500 GB. Los paquetes de 1 GB generalmente tienen velocidades de descarga de hasta 10 Mbps, aunque hay algunos operadores que ofrecen velocidades más rápidas. La mayoría de los operadores ofrecen descuentos para los usuarios que contratan un paquete mensual, como reducción de precios por tiempo limitado y promociones de datos. Además, la mayoría de los proveedores ofrecen la opción de un plan de precios por uso, donde los usuarios pagan una tarifa por datos descargados.

Es importante notar que los precios no se limitan a tarifas comerciales. Dependiendo de la localidad, algunas ciudades cuentan con servicios subsidiados financiados por el gobierno, que en algunos casos proporcionan datos de alta velocidad a precios muy reducidos. Por ejemplo, en la ciudad de Bogotá algunas familias reciben hasta 200 Mbps por hasta $15 por mes.

Producto Interno Bruto

El Departamento Nacional de Estadística (DANE)[5] informa dos series de Producto Interno Bruto (PIB) real. La primera se refiere al valor del producto real con período base 2015. La segunda es el PIB real corregido por factores estacionales y por efectos calendario.

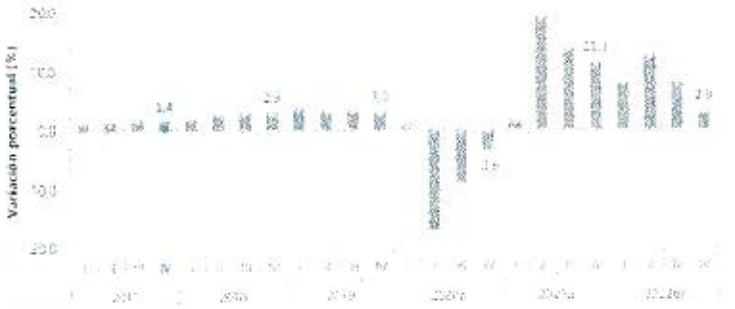
[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017 I / 2022* -IV



Fuente: DANE

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.

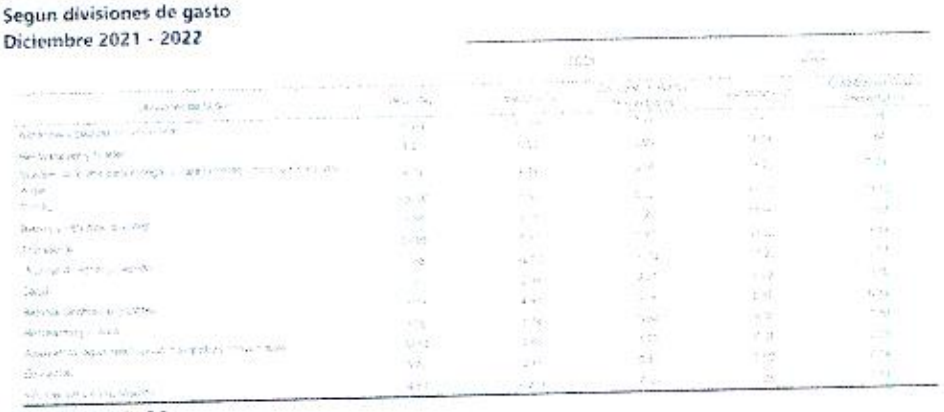
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

La Inflación

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Segun divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,47%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,28%), Ingresos altos (1,03%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,26%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,92%), Vulnerables (14,80%), Clase media (13,28%), Ingresos altos (11,52%) y por último, Total nivel de ingresos (13,12%).

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2021 - 2022

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,96	1,47	6,85	14,92
Vulnerables	0,93	1,48	6,80	14,80
Clase media	0,79	1,26	5,78	13,24
Ingresos altos	0,52	1,03	4,19	11,80
Total nivel de ingresos	0,78	1,29	5,62	13,12

Fuente: DANE, IPC

Perspectiva Organizacional:

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; por ello se constata con la experiencia mínima requerida.

Actualmente en Colombia existen varias alternativas para formalizar una empresa, y esto depende de la actividad económica que se desarrolle y el criterio para asociarse con otras personas, es por ello que tomando la información publicada por el portal "Cómo crear empresa" [7], a continuación se describe los tipos de empresa que se pueden registrar en Colombia:

Para personas individuales

– Persona Natural Comerciante

Incluye a aquellas personas que ejercen alguna de las actividades que la ley considera como mercantiles. Las personas naturales deben inscribirse ante el Registro Único Tributario (RUT) y formalizar su matrícula mercantil en la Cámara de Comercio que le corresponda.

[7] https://www.como-crear-empresa.com/tipos-de-empresas-que-existen-en-colombia/

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

– Empresa Unipersonal

Aplica para los emprendimientos que pueden realizarse de forma individual sin constituir una sociedad. La empresa unipersonal tiene personalidad jurídica independiente de quien la crea.

– Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.)

Es una de las más comunes y simples de crear. Las empresas por acciones simplificadas no exigen un número mínimo de accionistas, pueden constituirse por una o varias personas. En esta, se deberá realizar un documento privado que se registrará en la Cámara de Comercio, los accionistas solo responderán por el monto que hayan aportado, su duración es indefinida y el objeto social podrá ser indeterminado.

Para dos o más personas

– Sociedad Colectiva

Para este tipo de empresa, la administración de la sociedad puede recaer en los socios o ser delegada a un tercero, por lo que es importante que exista confianza entre todos aquellos que decidan formalizar una sociedad colectiva.

En este tipo de empresa, la ley no determina un monto mínimo ni máximo de capital para su constitución.

– Sociedad Anónima (S.A.)

Es uno de las sociedades más utilizadas por las Pymes, ya que se compone de una escritura pública de cinco o más asociados, donde estos responden únicamente por el monto de sus contribuciones.

– Sociedades Limitadas (LTDA)

Este tipo de empresas son constituidas mediante escritura pública y pueden contar con un mínimo de 2 socios y máximo 25. En las empresas por sociedades limitadas, el capital se divide en partes iguales entre los titulares.

Los accionistas solo son responsables por la cantidad aportada individualmente a la empresa, por lo que no ponen en riesgo su capital o bienes personales.

– Sociedades en Comandita Simple (S. en C.)

Este tipo de empresa se constituye mediante mínimo 1 y máximo 25 socios comanditarios o capitalistas. También debe incluir 1 o más socios gestores.

Para este caso, son los socios gestores quienes se encargan de las operaciones, administrar y realizar seguimientos a los negocios. Mientras que los socios comanditarios se encargan de aportar el capital.

– Sociedad Comandita por Acciones (S. C. A.)

Este tipo de empresas deben ser constituidas por al menos 5 socios sin límite máximo. También deben incluir un socio gestor. En este caso, el capital es dividido por partes iguales.

Ahora bien, los factores económicos para esta clase de adquisiciones deben considerar que los elementos a suministrarse se deben encontrar en el mercado nacional con oferentes que cumplan los requisitos mínimos y demuestren solidez financiera y económica para participar en el proceso contractual.

2.5. Perspectiva Técnica:

Teniendo en cuenta la naturaleza del Municipio de Flandes, este debe contar con medios de comunicación y con un servicio de internet con el fin de cumplir con las funciones propias del mismo Y el servicio de internet supla las necesidades para que los funcionarios de la entidad puedan realizar eficazmente la respectiva gestión administrativa. Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo del presente proceso de contratación, y que se describen a continuación:

A través de la observación y la necesidad del servicio de Internet de la administración municipal y el comportamiento de los ISP con los cuales se ha tenido contrato y tomando como guía los lineamientos del Ministerio de las TICS, contraloría del Tolima, el area de informatica y estadística, especifica las

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

características que debe cumplir para suplir la necesidad del servicio de internet tanto para la administración y las sedes e instituciones a las cuales presta el servicio con el objetivo mejorar los procesos y cumplir con el gobierno digital, la oficina de sistemas y estadisticas recomienda las siguientes especificaciones del servicio para la distribución de 150MBPS que se contratan.

· PALACIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL :

Direccion: carrera 8 con calle 12 Esquina

• Un (1) Canal de 45 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Para Oficinas relacionadas con la sede principal de la Alcaldía con mínimo 2 IP

publicas Fijas

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos, con cobertura para la primea y segunda planta

· CENTRO DE AYUDAS EDUCATIVAS (CERES):

• Un (1) Canal de 15 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos. con

cobertura para la primea y segunda planta

· CASA DE LA MUJER – 10 Mbps

· Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

· ZONA WIFI PUBLICA (parque la lechuza):

• Un (1) Canal de 10 Mbps

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Diseño e implementación de un portal cautivo de acuerdo a los parámetros otorgados por el Ministerio de las TIC.

· SEDE CULTURA Y DEPORTE:

• Un (1) Canal de 10 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 10 dispositivos · SEDE DEL CDI (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL):

• Un (1) Canal de 5 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 15 dispositivos.

· PUNTO VIVE DIGITAL:

• Un (1) Canal de 20 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 15 dispositivos.

· BIBLIOTECA:

• Un (1) Canal de 10 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 15 dispositivos.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Las instituciones educativas rurales de carácter oficial adscritas al municipio de Flandes requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- MARÍA INMACULADA SEDE PRINCIPAL:

• Un (1) Canal de 5 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

- MARÍA INMACULADA SEDE PUERTA BLANCA:

• Un (1) Canal de 5 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

- MARÍA INMACULADA SEDE PARAÍSO:

• Un (1) Canal de 5 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos - MARÍA INMACULADA SEDE ANDES:

• Un (1) Canal de 5 Mbps

• Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

• Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

- MARÍA INMACULADA DOS:

• Un (1) Canal de 5 Mbps

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.

- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

Ubicación	Cantidad de MBPS	Tipo de conexión del Internet	Protocolo de Internet
Principal Cra 8 Calle 12	45	Fibra Optica-instalaciones propias de la administración	IPV6
Centro de Ayudas	15	Fibra Optica-instalaciones propias de la administración	IPV6
Sede Cultura y Deporte	10	Fibra Optica instalaciones propias de la administración	IPV6
Zona Wifi Parque Lechuza	10	Radio Enlace	IPV6
Casa de la Mujer	10	Radio Enlace	IPV6
CDI	5	Radio Enlace	IPV6
Vive Digital	20	Radio Enlace	IPV6
5 sedes Educativas Rurales	25	Radio Enlace	IPV6
Biblioteca Municipal	10	Radio Enlace	IPV6
Total	150	Radio Enlace	IPV6

A continuación otros parámetros que se debe tener en cuenta:

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. el provedor debe suministrar los equipos necesarios para la conexión a internet de las sedes descritas con las condiciones estipuladas, Instalar firewall, instalar protección ransomwareyantivirus, configurar un visor de comportamiento de la red para monitoreo desde la Oficina de Informática.

2. Desarrollar actividades de instalación y configuración de equipos de comunicación, realizar pruebas, soporte técnico y mantenimiento que será responsabilidad del Contratista durante la Vigencia del contrato.

4. Cumplir con el tiempo de respuesta a fallas de manera inmediata.

5. Garantizar la conectividad de internet de las sedes descritas anteriormente.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

6. La disponibilidad en todos los enlaces (Internet) debe ser del 99.6%.

7. Entregar como mínimo 2 Direcciones IP Públicas Fijas asignadas para la conexión de las oficinas involucradas en el ingreso a la banca virtual.

8. Entregar todas las sedes o puntos conectados al servicio de internet verificando conexión hasta el usuario final.

9. En el momento que sea necesario de ampliar o disminuir la capacidad de la conexión de cada sede, por demanda del servicio, sin afectar la cantidad total suministrada, será notificado al proveedor para que el servicio se direccione.

10. Diseño e implementación de un portal cautivo de acuerdo a los parámetros otorgados por el Ministerio de las TIC.

11. Es menester informar, que lo consignado en el presente informe técnico es un insumo para el montaje de los estudios previos, los cuales son de responsabilidad de la persona encargada del proceso contractual en la Secretaria de Planeación e infraestructura.

12. Se recomienda tener como referencia el punto 4 del informe que corresponde al análisis de resultados, donde se realiza la verificación de lo que ofrece la tienda virtual a través del catálogo y se evidencia que los proveedores su mayoría no tiene cobertura en la zona y los restantes manejan unos costos altos.

La anterior información ha sido tomada del INFORME TECNICO CONECTIVIDAD PARA LA ALCALDIA DE FLANDES – TOLIMA, presentada por el área soporte para el mes de marzo de 2023.

2.6. Aspectos financieros

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y MiPymes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores financieros de la información contenida en el RUP y que se encuentre en firme a la fecha, y será evaluada teniendo en cuenta el mejor año fiscal de las últimas tres vigencias del proponente, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este indicador.

2.7. Perspectiva internacional

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Guatemala	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISORICO

Conforme a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la agencia Nacional de Contratación para la elaboración de estudios del sector para el presente análisis se realizaron consultas en el SECOP a los contratos celebrados por el municipio con objetos similares, a través de los cuales se realizaron contrataciones similares, que justifican la selección del contratista idóneo a las exigencias y requisitos de la entidad territorial, los cuales se relacionan a continuación:

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos adelantados por otras entidades y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP:

3.1. Histoirco de contrataciones Similares Adelantadas Por Otras Entidades

Entidad Contratante	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA**
No. de proceso	SA-MC-002-2021
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO CON DESTINO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Cuantía a Contratar	$ 50.500.000

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Cuantía Definitiva del Contrato	$ 50.500.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SYSTEMS AND COMMUNICATIONS SAS
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-1163966

Entidad Contratante	**CRC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**
No. de proceso	CRC-SA-001-2021
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, SERVICIO DE HOSTING Y UNA RED VIRTUAL DE DATOS EN FIBRA ÓPTICA CON LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cuantía a Contratar	$ 198.680.000
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 198.630.000
Nombre o Razón Social del Contratista	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.
Fuente.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-1159678

Entidad Contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRARDOT**

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

No. de proceso	19-11-9409090
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	CELEBRADO
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMETRICO Y LA INTERCOMUNICACION GESTION Y ADMINISTRACION ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS
Cuantía a Contratar	$ 375.870.950
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 375.862.943
Nombre o Razón Social del Contratista	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-1167427

3.2. Histórico de contratación en el Municipio

Debido a la necesidad del servicio, se requiere de un proveedor que cuente una infraestructura y el recurso humano, físico, financiero y demás disponible para cumplir los tiempos de instalación ya que la entidad contratante requiere del servicio de forma inmediata.

En las últimas vigencias se evidencia que la Administración Municipal de Flandes, Tolima, se ha visto en la necesidad de realizar procesos contractuales similares, como se evidencia a continuación:

Cel: 3105517398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Vigencia	2022	2021	2020
Número proceso	SAMC-004-2021	SAMC-9A-2021	20-11-10670387
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMETRICO DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 7 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS DISTRIBUIDAS ASÍ: LA CARRERA 8 CON CALLE 12 ESQUINA 25MBPS, EL CENTRO DE AYUDA (CERES) 20MBPS, VIVE DIGITAL 20 MBPS, BIBLIOTECA MUNICIPAL 10MBPS, COMISARIA E INSPECCIÓN DE POLICÍA 10MBPS, ZONA WIFI PUBLICA (PARQUE LA LECHUZA) 10MBPS, CULTURA Y DEPORTES 5 MBPS, ALMACÉN MUNICIPAL 5MBPS, CDI (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) 5MPBS, FLAMENQUITOS 5MPBS Y EN LAS 3 SEDES PUBLICAS RURALES (10 MBPS)	"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 7 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS DISTRIBUIDAS ASÍ: LA CARRERA 8 CON CALLE 12 ESQUINA 25MBPS, EL CENTRO DE AYUDA (CERES) 25MBPS, VIVE DIGITAL 20 MBPS, BIBLIOTECA MUNICIPAL 10MBPS, COMISARIA E INSPECCION DE POLICÍA 10MPBS, ZONA WIFI PUBLICA (PARQUE LA LECHUZA) 10MBPS, CULTURA Y DEPORTES 5 MBPS, ALMACEN MUNICIPAL 5MBPS, CDI (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL) 5MPBS, FLAMENQUITOS 5MPBS Y EN LAS 7 SEDES PUBLICAS RURALES (35 MBPS)"
Presupuesto oficial (P.O.)	149.940.000	69.948.825	67.472.222
Número de contrato:	156-2022	215-2021	151-2020
Contratista	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS EN PROCESO DE	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

	REORGANIZACION		
Plazo de ejecución (incluyendo prorrogas)	210 días	90 días	75 días
Valor mes	21.420.000	23.116.275	22.750.000

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Cadena de Producción:

1. Infraestructura: Esta etapa se refiere a los medios materiales necesarios para asegurar la conectividad de los usuarios. Estos incluyen equipos de comunicación (ej. equipos de antena), cableado, infraestructura física (ej. torres de comunicación), etc. Estos elementos se adquieren de fabricantes de equipos de telecomunicaciones o de proveedores de infraestructura.

2. Operaciones: Una vez la infraestructura está en su lugar, los proveedores del servicio deben completar el trabajo real que permitirá a los usuarios conectarse. Esta etapa incluye la prestación de servicios técnicos (ej. mantenimiento y actualizaciones de los sistemas de telecomunicación), servicios de gestión (ej. administración de cuentas de usuario) y servicios de seguridad (ej. protección de los datos de los usuarios).

3. Usuarios: Esta etapa se refiere a la entrega del servicio a los usuarios finales. Esto incluye la promoción del servicio a los usuarios (ej. publicidad) y la entrega del producto a los usuarios (ej. venta de los dispositivos de conectividad).

Insumos y Servicios Asociados a los Proveedores:

Insumos:

- Equipos de comunicación, ancho de banda, cableado, infraestructura física (torres de comunicación, etc.).

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Servicios:

- Servicios técnicos (mantenimiento y actualizaciones del sistema de telecomunicaciones),

- Servicios de gestión (administración de cuentas de usuario),

- Servicios de seguridad (protección de la seguridad de los datos de los usuarios),

- Promoción y venta de los dispositivos de conectividad.

5. ESTUDIO DE MERCADO

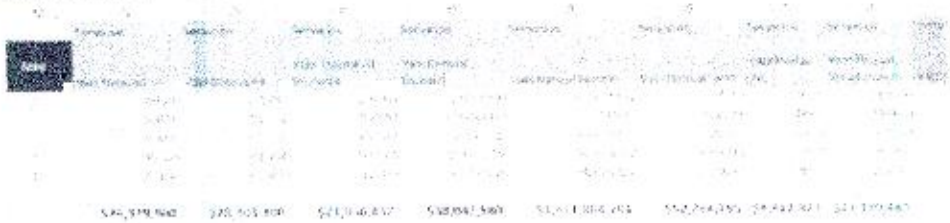
La entidad ha realizado a través del INFORME TECNICO CONECTIVIDAD PARA LA ALCALDIA DE FLANDES TOLIMA, por el área de informática y estadísticas, un análisis del mercado d acuerdo a lo siguiente:

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Min TIC y entes de Control el area de informatica y estadística determina desde la observación técnica que la administración Municipal en tema de conectividad requiere que el proveedor o ISP instale y distribuya el servicio de internet con un ancho de banda de 150 MBPS así: en la sede Principal Palacio Municipal, se centralicen los 150 Mbps desde acá se distribuya para las sedes según cuadro anexo, que el proveedor disponga de los equipos necesarios y realice soporte y acompañamiento desde la sede principal, además en la sedes de propiedad de la administración preferiblemente la conexión se realice en fibra óptica y en las demás la conexión por radio enlace.

Fue reivasada la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente en lo que corresponde al proceso técnico evidenciando el catalogo para revisar los enlaces que oferta la tienda virtual y encontrando:



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes.tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



Esta consulta se encuentra https://www.colombiacompra.gov.co/tienda- virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa, en la categoría de tecnología, servicios de conectividad III, se descargó el catalogo, donde se escogió la opción de una conexión terrestre y los items que se acomodarían a la distribución del servicio de internet que requiere la administración municipal, pantallazos anteriores anexos.

Dentro del estudio se observan las empresas con las que se contrataría el servicio que son las que están inscritas en la tienda virtual, identificamos que:

ETB: no tiene cobertura en el municipio

UNE: No tiene cobertura en el municipio

TELEFONICA: No tiene cobertura en el municipio

INTERNEXA : el costo es alto

COMCEL: es claro y ellos No tiene cobertura en todas las áreas que se necesitan en el municipio.

PROPUESTA	VALOR
CASA DE COMPUTADORES	32.857.082
PRODITEL SAS	31.581.079
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS	31.262.078
PROMEDIO	**31.900.080**

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En efecto, a fin de determinar el presupuesto estimado se tuvieron en cuenta estos aspectos: precios históricos de contratos de la alcaldía de Flandes, contratos afines con otros municipios estudio de mercado de los bienes y/o servicios contratados relacionados con el objeto del presente estudio.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Es así como se ha calculado que conforme al contrato 196 de 2022, suscrito por la administración municipal, en el cual se determinó un valor mensual del servicio en la suma de $21.420.000, y que al actualizar dicho valor con el índice de precios al consumidor al cierre de la vigencia 2022, se estima el presente proceso de contratación en la suma mensual de $24.230.304.

Por lo anterior se determina que para cubrir el término estimado en el proceso contractual, que es de cinco (5) meses, es necesario determinar el presente proceso contractual en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO VEINTE PESOS ($ 121.151.520,00) MCTE.**

Valor contrato mes 196-2022	$21.420.000,00
Incremento IPC 13,12%	$2.810.304,00
Total Valor mensual	$24.230.304,00
Tiempo estimado Contrato 5 meses	$121.151.520,00

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES UTILIZADOS POR LAS DEMAS ENTIDADES

Los indicadores requeridos para que un proponente sea habilitado financiera y organizacionalmente, según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

- Índice De Liquidez.
- Índice De Endeudamiento.
- Razón De Cobertura De Interés
- Rentabilidad Del Patrimonio
- Rentabilidad del activo.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Los anteriores índices se verificarán conforme a la información financiera contenida en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, y teniendo en cuenta que según lo dispuesto por el Decreto 579 de 2021 se verificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo conforme al mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años (2020, 2019 y 2018). Así mismo, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años anteriores, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, según los criterios de la norma citada.

De los índices que se tendrán en cuenta para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación, se han tenido en cuenta que en el proceso adelantado por la alcaldía de Flandes durante el mes de abril del presente año, y en el cual después de establecer unos indicadores, por solicitud en observación de posibles oferentes, estos fueron modificados, se ha determinando los valores para cada uno de los indicadores como se muestran a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA		**Promedio**
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a	0,90
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	Menor o igual a	0,49
Razon de cobertura de intereses	Mayor o igual a	0,85
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Mayor o igual a	0,07
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	Mayor o igual a	0,03

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

8. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece que el deber de las Entidades de incluir en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el análisis de sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mipyme al mercado de Compras Públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
>
> 1. Tiempo de experiencia.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 3 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral del

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes.tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Es por esto que a continuación se presenta la información insumo para la identificación de la existencia de posibles proveedores que sean MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que se adelanta, que determine la inclusión de los criterios diferenciales y puntajes adicionales de que trata el decreto 1860 de 2021:

En el informe de "Dinámica de Creación de Empresas", Confecámaras[8] presenta el análisis del comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2021. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño.

De acuerdo con el informe entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.106 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaban en 278.302.

Del total de unidades creadas en el periodo enero – diciembre de 2021, 228.799 son personas naturales y 78.880 son sociedades.

[8] https://confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Informe-Dinamica-de-Creacion-de-Empresas-2021.pdf

Cel: 3105512308
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

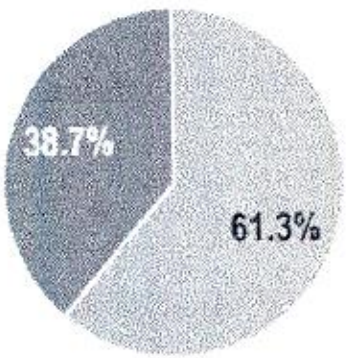
Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Enero - diciembre 2021/20



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

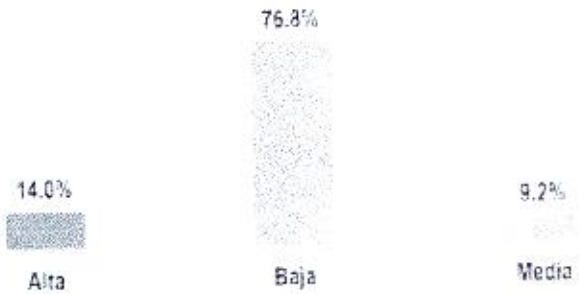
Género de las personas naturales creadas
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Participación de las mujeres en el capital de las sociedades creadas
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

De los siete sectores económicos agrupados en la siguiente tabla, todos registraron un incremento en la creación de unidades productivas, que en su conjunto explican la variación total de 10,6% en la creación de empresas.

Unidades productivas por sector económico
Ene - diciembre 2021;20

Sector Agregado	2020	2021	Variación, %	Contribución
Servicios	109.941	124.378	13.1	5.2
Comercio	118.012	126.642	7.3	3.1
Industria	25.899	28.365	9.5	0.9
Resto	9.016	11.826	31.1	0.7
Construcción	11.835	13.015	10.0	0.4
Agricultura	4.780	5.415	13.3	0.2
Extracción	819	843	3.0	0.0
Total	278.302	307.679	10.6	10.6

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

Las actividades económicas que explican la mayor cantidad de nuevas empresas creadas se encuentran en los sectores de servicios, comercio e industria, los cuales participan con el 91,6% del total de nuevas unidades productivas (Tabla 1). El sector de servicios tuvo una variación del 13,1% y contribuyó con 5,2 pps, seguido del sector de comercio que tuvo una variación de 7,3% y una contribución total a la variación de 3,1 pps. Por último, las nuevas empresas concentradas en el sector de industria aumentaron en 9,5%, contribuyendo con 0,9 pps a la variación total.

En cuanto a la dinámica por tamaños de empresa durante el periodo enero – diciembre de 2021, la creación de microempresas creció en 10,6% con respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Por otra parte, las empresas grandes experimentaron una variación positiva de la creación de empresas del país

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

durante el periodo enero – diciembre de 2021, al presentar un crecimiento del 40,0% en las nuevas unidades productivas.

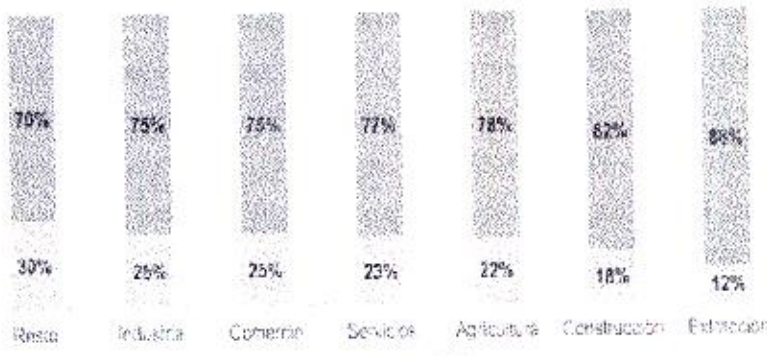
Unidades productivas por tamaño
Enero - diciembre 2021/20

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276.891	305.140	10.2%	10.2%
Pequeña	1.325	1.449	9.4%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	18	21	40.0%	0.0%
Total	278.302	307.679	10.6%	10.6%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

Entre enero y diciembre de 2021 la constitución de sociedades creció 14,6% al pasar de 68.853 a 78.880, es decir, se matricularon 11.258 sociedades más en contraste con el mismo periodo en 2021. Al observar la participación de la mujer en el capital de las sociedades creadas, se observa que los sectores que tienen una participación mayor son resto, industria y comercio. Sin embargo, en todos, la participación de la mujer en el capital es principalmente baja.

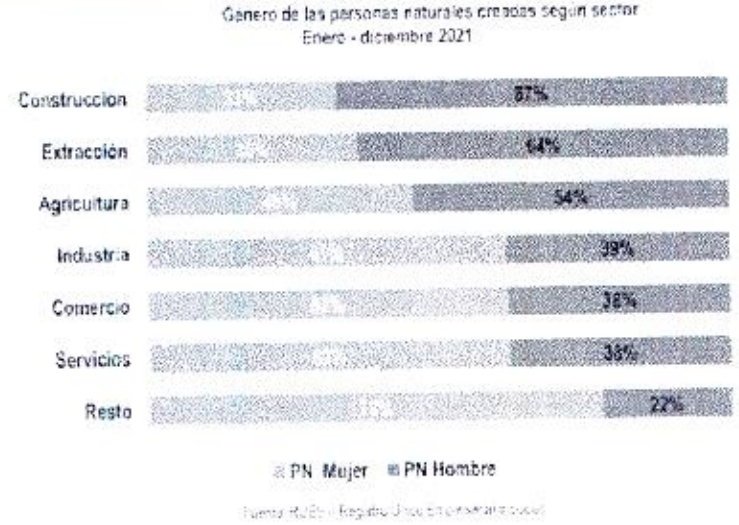
Participación de las mujeres en el capital de las sociedades creadas según sector
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

La creación de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 209.449 entre enero y diciembre de 2020 a 228.799 en 2021. De acuerdo con la distribución del género, los sectores donde más se crearon personas naturales mujeres fueron resto, servicios, comercio e industria.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 13 Barrio Centro - Flandes



De lo anterior se determina que en Colombia existen suficientes MIPYMES, pero no se logra evidenciar que puedan ser potenciales oferentes para este proceso contractual, al igual que no se puede concluir que las empresas están contratando población vulnerable (mujeres cabeza de flia, adultos mayores, negros, raizales, afros, discapacitados etc) para la ejecución de contratos estatales, sin embargo esta si es una condición que debe tener presente los proponentes en el momento de presentar su propuesta.

Como resultado se evidencia que la participación de la mujer en las sociedades es baja, sin embargo, fueron las que más crearon empresas como personas naturales en el 2021. En este sentido, y con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación y de acuerdo con lo requerido por la entidad, según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de selección deberán contar con la experiencia suficiente que permite brindar a la entidad estatal la tranquilidad en la satisfacción de la necesidad que a bien se pretende cumplir a la comunidad.

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia, y atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, NO RESULTA APLICABLE lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, por cuanto no se incorporaran requisitos habilitantes diferenciales. Esto porque se trata de servicios especializados y puede ser ejecutado por una sola persona jurídica que podría proveer el tipo de bienes o servicios objeto de este proceso de selección, y además teniendo en cuenta el plazo y condiciones de ejecución.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la ejecución del contrato el Municipio De Flandes exigirá la constitución de las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al Quince por Ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (04) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (04) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio de Flandes de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario por la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad puedan estimarse.

TIPIFICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes.tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	E	E	E	O	En la ejecución delcontrato puede presentarse la modificación alguna de los regimenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificación es que son de obligatorio cumplimientoy que no dependen dela voluntad de la Administración	cambio de documentación por parte del contratista	Raro	2	2	bajo	Contratista
2	E	I	P	O	NO suministrarla información correcta al contratista para amparar los bienes	no contar con póliza	posible	4	4	bajo	administración
3	E	E	E	O	incumplimiento por partede la aseguradora a de acuerdoa lo pactado en el acto contractual	no dar cumplimiento a lo norma enel amparo de bienes,cargos. .etc.	posible	5	5	edio	ntratista

Clase: General (G)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Etapa: Ejecución (E)

Tipo: Operacional (O)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir	Impacto Después Del Tratamiento	Persona Responsable	Fecha (Inicio del Trata	Fecha (Tratamiento	onitoreo YRevisión

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

	Implementando	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Por Implementar El Tratamiento	miento)	Completo)	¿Cómo Se RealizaEl Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Durante la ejecución del contrato hacer revisión de manera periódica a los documentos jurídicos del contratista	1	2	2	Bajo	SUPERVISOR	desde el actado inicio	mar-20	revisión de documentos jurídicos	cada vez quese vayan a realizar los pagos correspondientes
2	dar la información necesario para garantizar la cobertura de los diferentes bienes y cargos del municipio que lo requieran					SUPERVISOR	Desde la realización de los estudios previos	mar-20	tener claridad de los elementos, cargos y polizas que se deben de solicitar ante la aseguradora	durante la planeación del proceso contractual
3	Tener relación de cada solicitud que se realice a la aseguradora para llevar un control sobre las pólizas que se solicitan por parte de la administración.					SUPERVISOR	desde el momento de la ejecución	mar-20	revisar detalladamente cada una de las pólizas que expide la aseguradora para	cada vez que se expida una garantía por parte de la aseguradora

NOTA: Para estructurar la Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratacion, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio economico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Elaboró:

NELLY JOHANA GARCIA TRUJILLO

Asesora financiera - contratación

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000519

13/04/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	16,775,250.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:112001-SOBRETASA A LA GASOLINA	70,000,000.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 005-Beneficiar a 4 instituciones educativas oficiales con accesibilidad a Internet para fines pedagógicos, durante el Periodo de gobierno. PROYECTO:2020732750022-Desarrollo De un programa de conectividad para fines pedagógicos e las instituciones educativas del Municipio de Flandes FUENTE:220101-DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	34,376,270.00

Elaboró: HENRY AVILA

Modificó:

Total Disponibilidad: **121,151,520.00**

OBJETO:

CONTRATRA EL SERVICIOS DE UN CANAL DE TRASMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO, SIMETRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6-48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONAS WIFI PUBLICAS Y CINCO SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS

Son: CIENTO VEINTI UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: IVONE MARCELA BARRAGAN RAMIREZ **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION E I

Código Proyecto: 2021732750006

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 18/05/2023

HENRY AVILA CASTAÑEDA
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY AVILA
Modificó:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023				
SOLICITUD No.				
FECHA DE SOLICITUD	03	Abril	2023	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	
1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
NOMBRE DEL PROYECTO	***"SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA ACCESO INSTITUCIONAL Y ACCESO GRATUITO PARA ZONAS HABILITADAS CON WIFI EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA" CÓDIGO BPIN: 2021732750006 META N° 190-191***			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	**IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ**			
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.				
2. CONCEPTO DEL GASTO:				
CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6 – 48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONAS WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS				
VALOR ($)	$ 121.151.520			
LETRAS	CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
3. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA				

YOVANNY HERRERA DIAZ
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ESPACIO RESERVADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA	
DECRETO No	
RUBRO PRESUPUESTAL	
FUENTE Y VALOR	
SALDO TOTAL DISPONIBLE	
VIGENCIA	

Elaboró: Daniel Afanador. Contratista S.P.I.
VoBo: Contratación.

LA OFICINA DE PROYECCIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPIO FLANDES TOLIMA

CERTIFICA

Que la actividad a contratar denominada **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6 – 48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONAS WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS"** se encuentra articulada dentro del banco de programas y proyectos del Municipio y con el Plan De Desarrollo "Flandes Avanzará 2020 – 2023" en la siguiente estructura:

Código	Componente	Descripción
2021732750006	Eje estratégico	Flandes Avanzará en competitividad para promover la inversión.
	Dimensión	Económica.
	Sector	Ciencia y tecnología.
	Programa	Avanzando en ciencia, tecnología e innovación.
	Proyecto	Servicio de conectividad a internet para acceso institucional y acceso gratuito para zonas habilitadas con WIFI en el Municipio de Flandes, Tolima
	Meta	190: Beneficiar 500 hogares de población vulnerable para el acceso a internet. 191: Implementar 4 centros digitales en área rural y urbana del Municipio.

Se certifica que el proyecto se encuentra registrado y actualizado en el banco de programas y proyectos de la oficina de proyección estratégica.

La presente certificación se expide en Flandes en el mes de abril del año 2023

GISETH TOVAR LEAL
Jefe de Proyección Estratégica
Banco de Programas y Proyectos
Alcaldía Municipal de Flandes

Elaboró: Daniel Afanador. Apoyo S.P.I

ESTUDIO DEL SECTOR Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Flandes Tolima, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80, la Ley 1150, la Ley 1474, y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los estudios Previos para la presente contratación, que determinan las exigencias del futuro contrato.

En el presente estudio previo se deja plasmada la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

Los municipios tienen por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del ente territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Lo anterior con el fin de atender las

necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objeticos, políticas y programas de la Entidad.

Actualmente las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC - se han convertido en una de las herramientas más indispensables para la realización de los trabajos de oficina y demás actividades que se desarrollan por los entes territoriales dado que facilita el tránsito de información, reduce tiempos, costos, permite la fluidez y prontitud de los diferentes trámites; contribuyendo así, a la eficiencia de las actuaciones administrativas.

La alcaldía del municipio de FLANDES cuenta dentro de sus bienes muebles con equipos de cómputo designados al cumplimiento de las labores y funciones para el procesamiento de la información de cada dependencia y para su aprovechamiento requieren de servicios públicos que le permitan la gestión de la información.

En atención a lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de internet dedicadas a las oficinas del palacio municipal para dar garantía del buen funcionamiento y ejecución de labores propias del municipio de manera eficiente y eficaz y así atender en mejor manera sus requerimientos. Por lo tanto, es deber del municipio realizar los debidos procesos de selección y contratación necesarios que facilite el funcionamiento de la administración municipal de manera organizada y con criterios de calidad.

Para dar cumplimiento a su misión institucional, la Alcaldía Municipal de Flandes, ha venido adelantando la implementación de los mecanismos tecnológicos necesarios con el objeto de asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las áreas misionales y operativas de la entidad y que involucran el desarrollo de tareas de carácter investigativo y la transferencia ágil de información con organismos de carácter público y privado.

La adaptación de nuevas tecnologías en las Entidades Públicas es de carácter imprescindible en razón al cumplimiento de sus funciones y los principios que rigen la Administración Pública; es por ello, que la Administración Municipal hace uso del servicio de Internet para todas sus dependencias, teniendo en cuenta que mediante este servicio se accede a información, se prestan servicios de tramites en línea con el fin de facilitar la interacción entre la comunidad y la Administración, y que es de vital importancia para la cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea y demás actividades concernientes al uso de este servicio en la Administración Pública.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Se articula dentro del banco de programas y proyectos del Municipio y con el plan de desarrollo "FLANDES AVANZARA 2020-2023", el cual contiene las diferentes metas que deben ser cumplidas en el cuatrenio de la administración tales como:

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2021732750006
EJE ESTRATÉGICO: FLANDES AVANZARÁ EN COMPETITIVIDAD PARA PROMOVER LA INVERSIÓN.
PROGRAMA: AVANZANDO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
SECTOR: CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIMENSIÓN: ECONOMÍA.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2020732750022
EJE ESTRATÉGICO: FLANDES AVANZARÁ EN EL BIENESTAR DE SUS FAMILIAS.
PROGRAMA: AVANZANDO PARA MEJOR EDUCACIÓN CON INCLUSIÓN
SECTOR: EDUCACIÓN
DIMENSIÓN: SOCIAL

Por lo anterior se hace necesario llevar a cabo proceso de selección de contratista y con el propósito de dar cumplimiento a la en ejecución del Plan de Desarrollo "FLANDES AVANZARA 2020-2023".

Por todo lo anterior el Municipio de Flandes, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto que se pretende contratar: CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6 - 48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS.

2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS	43	22	26
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
	81	11	21
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
	81	16	17
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
	83	10	18
	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

2.3. Especificaciones Técnicas (Alcance del Objeto).

Teniendo en cuenta la naturaleza del Municipio de Flandes, este debe contar con medios de comunicación y con un servicio de internet con el fin de cumplir con las funciones propias del mismo. Por lo tanto, se crea la necesidad de contratar el servicio de internet necesario para que los funcionarios de la entidad puedan realizar eficazmente la respectiva gestión administrativa.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento mínimo de las siguientes especificacionestécnicas, requeridas por la alcaldía municipal de Flandes – Tolima.

1. **Para la Sede ubicada en la carrera 8 con calle 12 Esquina (Alcaldía Municipal),** requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- Un (1) Canal de 100 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Fibra Óptica
- Para Oficinas relacionadas con la sede principal de la Alcaldía con mínimo 2 IP publicas Fijas
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos, con cobertura para la primea y segunda planta

2. **Para la Sede ubicada en el Centro de Ayudas Educativas (CERES),** requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- Un (1) Canal de 50 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Fibra Óptica
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos. con cobertura para la primea y segunda planta

3. **CASA DE LA MUJER – 10 Mbps**
 - Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
 Medio transmisión: Radio Enlace

4. **Para la ZONA WIFI PUBLICA (parque la lechuza),** requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

 - Un (1) Canal de 50 Mbps
 - Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
 - Medio transmisión: Fibra Óptica
 - Diseño e implementación de un portal cautivo de acuerdo a los parámetros otorgados por el Ministerio de las TIC.

5. **PARA LA SEDE CULTURA Y DEPORTE**, requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- Un (1) Canal de 10 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Fibra óptica
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 10 dispositivos.

6. **PARA LA SEDE DEL CDI (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)**, requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- Un (1) Canal de 5 Mbps

- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
 - Medio transmisión: Radio Enlace
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 15 dispositivos.

7. **PUNTO VIVE DIGITAL,** requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- Un (1) Canal de 20 Mbps

- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace
 - Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 15 dispositivos.

8. **Para la Biblioteca,** requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- Un (1) Canal de 10 Mbps

- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace
 - Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 15 dispositivos

9. Para la **sede de Flamenquitos**, requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

- Un (1) Canal de 5 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 15 dispositivos

10. Las instituciones educativas rurales de carácter oficial adscritas al municipio de Flandes requerirán las siguientes características para prestar la conexión de internet así:

MARÍA INMACULADA SEDE PRINCIPAL:

- Un (1) Canal de 5 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

MARÍA INMACULADA SEDE PUERTA BLANCA:

- Un (1) Canal de 5 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace

- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

MARÍA INMACULADA SEDE PARAÍSO:

- Un (1) Canal de 5 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

MARÍA INMACULADA SEDE ANDES:

- Un (1) Canal de 5 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

MARÍA INMACULADA DOS:

- Un (1) Canal de 5 Mbps
- Descripción: Canal dedicado con re uso 1-1 para prestar servicios de interconexión a internet.
- Medio transmisión: Radio Enlace
- Incluir acceso inalámbrico para alrededor de 30 dispositivos.

Condiciones del Servicio

1. Utilizar equipos necesarios para la conexión a internet de las sedes descritas con las condiciones estipuladas, Instalar firewall, instalar protección ransomware y antivirus, configurar un visor de comportamiento de la red para monitoreo desde la Oficina de Informática.
2. Desarrollar actividades de instalación y configuración de equipos de comunicación, realizar pruebas, soporte técnico y mantenimiento que será responsabilidad del Contratista durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar y prestar permanentemente el soporte técnico con disponibilidad 24/7
4. Cumplir con el tiempo de respuesta a fallas de manera inmediata.
5. Garantizar la conectividad de internet de las sedes descritas anteriormente.
6. La disponibilidad en todos los enlaces (Internet) debe ser del 99.6%.
7. Entregar como mínimo 2 Direcciones IP Públicas Fijas asignadas para la conexión de las oficinasinvolucradas en el ingreso a la banca virtual.
8. Entregar todas las sedes o puntos conectados al servicio de internet verificando conexión hastael usuario final.
9. En el momento que sea necesario de ampliar o disminuir la capacidad de la conexión de cada sede, por demanda del servicio, sin afectar la cantidad total suministrada, será notificado al proveedor para que el servicio se direccione.
10. Diseño e implementación de un portal cautivo de acuerdo a los parámetros otorgados por el Ministerio de las TIC.

SOPORTE Y ATENCIÓN

- Contacto Comercial: Ejecutivo de Cuenta asignado en el municipio de Flandes
- Rango de Soporte para Atención: 7 x 24 x 365

- Medios de Acceso a Soporte (para Canales de Internet): Por vía telefónica con llamadalocal.
- Plazo de Instalación del servicio (para Canales de Internet): 3 días Calendario.
- Porcentaje mensual mínimo de disponibilidad de los canales: 99.6%
- Tiempo máximo de Atención a Fallas: 3 horas independientemente de la hora de reporte o del día de la semana.
- Al finalizar el proceso de entrega de la Instalación del servicio, reportar a las dependenciasla existencia de la MESA DE AYUDA, el trámite que se debe seguir para la resolución de incidentes y el trámite para radicación y solución de Peticiones Quejas y Reclamos.

3. Valor estimado del contrato y justificación del mismo

(Numeral 4° artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto para la presente contratación se encuentra estimado en **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($121.151.520)** el cual cubre la necesidad para contratar el servicio por un tiempo de **CINCO (05) MESES** esta soportado enlos certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio, en donde se encuentran incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

En efecto, a fin de determinar el presupuesto estimado se tuvieron en cuenta estos dos aspectos:precios históricos de contratos de la alcaldía de Flandes y contratos afines con otros municipios estudio de mercado de los bienes y/o servicios contratados relacionados con el objeto del presenteestudio.

Así las cosas, el valor estimado para este contrato se basa en el cálculo determinado por la trazabilidad de la contratación que ha venido realizando la alcaldía de Flandes y su cálculo está determinado por el valor contratado en la vigencia anterior, y el incremento del IPC, el cual cerro a2022 en el 13,12%, esto nos permite determinar un valor mes de **TREINTA MILLONES PESOS ($24.230.304,00) M/CTE.**

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, el Secretario de Hacienda expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal de 2023, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
13/04/2023	2023000519	$121.151.520

3.1. Forma de Pago

El Municipio de Flandes pagará al contratista el valor del contrato por medio de CINCO (05) pagos mensuales vencidos, dentro de los cuales se empezarán a contar a partir del inicio de la operación del servicio., previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo parcial de obra a satisfacción por parte del Supervisor.

2. Informe expedido por el Supervisor.
3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista.
4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes(Contratista y Supervisor).
6. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
8. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse elvalor pagado.
9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión,riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberáaportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones deautoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaria de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubierelugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

4. Plazo del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contadosa partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de laGarantía Única).

5. Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Flandes,

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento delos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
16
El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario dela Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección la selección abreviada de menor cuantía a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los finés estatales.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 310 de 25 de marzo de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se prevé lo siguiente "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades obligadas a comprar al amparo de Acuerdos Marco de Precios deben verificar en la etapa de planeación del Proceso de Contratación si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo de alguno de los Acuerdos Marco contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios.".

En los anteriores términos la entidad con base en su necesidad evidenció la existencia del Acuerdo denominado Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, que tiene vigencia desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 19 de Noviembre de 2022, SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III - CCENEG-248-AMP-2020 - PRORROGA 1 Con ocasión a la firma de prórroga para el AMP objeto de asunto les informo: Vigencia: De noviembre 19, 2022 hasta noviembre 19, 2023

Para contratar el servicio de conectividad a internet a través de la plataforma de Colombia compra eficiente, Acuerdo Marco para el servicios de conectividad III, se realizó la consulta con las mismas características de Mbps, de todos los puntos a contratar por el municipio de Flandes para realizar la contratación a través de este portal, sin embargo la oferta de servicios superaba el monto presupuestado por la Alcaldía Municipal de Flandes para realizar la contratación ;así mismo, las características ofertadas no son la que se necesita para garantizar el servicio de internet en los puntos de la Alcaldía del Municipio.

Viable la normativa anterior, se realizó un proyecto de estudio, por el procedimiento de Acuerdo Marco conectividad III, mirando los costos, donde efectivamente se incrementan, mostrando la NO FAVORABILIDAD para la entidad.

Otra opción de contratación que se presenta es procedimientos de Adquisición en bolsas de producto, sin embargo, esta opción incrementa el costo por el pago del corredor de bolsa.

Por lo anteriormente descrito es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una selección abreviada ya Que hay elementos del servicio que no contiene características técnicas uniformes.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces". En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los acuerdos marco y la Bolsa de Productos incluyen al mismo tiempo los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Que el presente proceso de selección tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO PROTOCOLO PREFIJO IPV 6 - 48, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 5 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS**. y como quiera que con las especificaciones técnicas particulares definidas para la entidad, el objeto no se enmarca dentro de un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso de contratación atendiendo su naturaleza y cuantía se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes

7. OBLIGACIONES:

Del MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
c. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

e. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
f. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
g. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
h. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
i. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
j. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
m. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
n. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

DEL CONTRATISTA

a. Dar cumplimiento con lo establecido por el supervisor.

b. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los estudios previos y las Instrucciones de la entidad.

c. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados.

d. El contratista deberá presentar un cronograma de implementación del servicio de conectividad determinadas donde se presente las siguientes fases: instalación, servicio y cierre.

e. El contratista deberá suministra un servicio de mesa de ayuda para atender los requerimientos de las diferentes puntos.

f. Mantener al personal debidamente certificado y con los elementos de seguridad correspondientes tales como dotación equipos de seguridad industrial y demás.

g. El contratista se compromete a implementar una red privada MPLS DUAL STACK y IPV6 Nativo incluye infraestructura e implementación en comodato.

h. Instalar y configurar el agente de monitoreo de tecnologías de la información y comunicación en cada uno de los equipos de cómputo funcionales existentes donde se instalen LOS SERVICIOS. Adicionalmente, el contratista debe verificar que todos los equipos estén reportados en el sistema al finalizar la instalación y para la entrega de la misma.

i. Cualquier problema que impida la instalación y configuración del agente de monitoreo, debe ser reportado a la Interventoría antes de la finalización de la instalación y el mismo debe ser solucionado para la aprobación de la instalación Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las características y condiciones contractuales Establecidas en la invitación pública.

j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, a través del supervisor.

k. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de losproponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a loscontenidos en dichos documentos.

El ofrecimiento más favorable será teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad yprecio soportadas en puntajes o fórmulas de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.2del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantespara la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

8.1. Requisitos de Orden Jurídico

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantesutilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener unaduración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El MUNICIPIO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entreotros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior atres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representantelegal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona

jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

8.1.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la Oferta se realizará en la forma y contenido establecido en el Decreto 1082de 2015. El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada o facultada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado,si a ello hubiere lugar), debe suscribir su propuesta y presentarla en forma completa y clara, todoconforme el modelo sugerido en la Carta de Presentación contenido en el FORMATO ANEXO Nº 2del Pliego de Condiciones definitivo.

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelosuministrado por el MUNICIPIO DE FLANDES, firmada por la persona natural, o el representantelegal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documentode identidad y demás datos requeridos en el anexo 3 establecido para tal efecto en este Pliego de Condiciones.

La Carta de presentación de la Oferta en caso que el Representante Legal de la Persona Jurídicao la Persona Natural proponente no sea Ingeniero Civil, ésta deberá ser avalada mediante la suscripción por parte de un profesional dentro de la misma. Con la firma del profesional se deberáacompañar copia de la Cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes del COPNIA en la cual no consten antecedentes.

8.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán acreditar:

a) Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o Arquitecto, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

b) Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la selección abreviada. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y Cinco (05) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena dela eliminación de la propuesta.

c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días y dar cumplimiento a lo establecidopor la Ley.

d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, enlos que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlasjudicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente punto.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

• El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existenciade la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

• Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velarporque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensióndel objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

• En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificacionesante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificacionesdeberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

• Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesadopodrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

8.1.3. OBJETO SOCIAL.

El objeto social del proponente Persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de unconsorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el MUNICIPIO a través delCertificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la calidad profesional de la persona natural.

8.1.4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selecciónо de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser mínimo de Dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Si es persona natural deberá acreditar título profesional con mínimo Diez (10) años anteriores alcierre de la presente convocatoria pública.

8.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o UniónTemporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutospara que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le facultepara presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8.1.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar(en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de UniónTemporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. Si no se indica las actividades y porcentajes de cada integrante, se entenderá que no es una Unión Temporal, sino un consorcio.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y estelas excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y Cinco (05) años más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En al momento que resultará adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los Representantes Legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficialdel proceso.

g) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir, individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según el caso.

h) En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión dela participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

i) El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuestay obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuestaserá RECHAZADA.

j) En todo caso, ninguno de los integrantes de consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al Veinte por ciento (20%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

k) Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjuntay solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven dela convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

l) Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en formaconjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de laparticipación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución delcontrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

m) En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

8.1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON ELESTADO COLOMBIANO.

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjeradomiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado,de conformidad con la ley 80 de 1993 y normas especiales.

Para tal efecto el MUNICIPIO verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales y la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de rechazo de la oferta.

Los oferentes ni sus representantes deben encontrarse reportados en el boletín de

responsabilidadfiscal, penal y disciplinaria emitidos por los entes correspondientes

8.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lospropios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientosde ley, o por el representante legal.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARP, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales,

Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FICy Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores).

Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social de losúltimos Seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedidapor el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboralo contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierrede la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuestosobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidadextranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los periodos correspondientes.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos (Decreto 2201 de 2016).

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdode pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna

de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día enel cumplimiento del mismo.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

8.1.9. VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA YMEDIDAS CORRECTIVAS.

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros delos consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a losseis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponenteso los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

8.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 en la etapa precontractual el OFERENTE deberá acompañar la propuesta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país a favor del Municipio de FLANDES Tolima,que ampare la SERIEDAD DE LA PROPUESTA a favor del MUNICIPIO DE FLANDES por un valor asegurado EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CON UNA VIGENCIA
DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante depago. SE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA ÚNICA, ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA Y EL ANEXO DE LOS AMPAROS A FAVOR DE LA ENTIDADES ESTATALES.

8.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – (RUT).

El PROPONENTE deberá allegar el RUT expedido por la DIAN. El Municipio De FLANDES, se reservael derecho de verificar toda la información que sustente la clasificación tributaria del oferente, asícomo el cumplimiento a satisfacción de las demás obligaciones tributarias legalmente establecidas).

8.1.12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DE LA PERSONA NATURAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copiade la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del

representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con el capítulo VI de la Ley 1150 de 2007, artículo 221 del decreto 019 de 2012,el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, todas la personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUPsalvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de selección, inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámarade comercio, vigente la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido durante los últimos 30 días calendario anteriores al cierre.

El RUP deberá estar en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

En consecuencia, la entidad recibirá y verificará los certificados de RUP vigentes y en firme de todos los proponentes que de acuerdo con las pautas anteriores se encuentren vigentes.

8.1.14. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DEMIPYME.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así:

Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/opor el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menoscon un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

8.1.15. MULTAS Y SANCIONES.

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de obras dentro de los últimos cinco
(5) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, o en su defecto informar la multa o sanción,con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

8.1.16. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS.

El proponente deberá estar debidamente inscrito en el Registro TIC, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y sus decretos reglamentarios. El proponente deberá

aportarla constancia de inscripción en dicho Registro.
En caso de consorcio o unión temporal, cuando menos uno de los integrantes deberá estar inscritos en el Registro TIC, no obstante, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el registro TIC, deberá tener cuando menos una participación del 50% en el consorcio o la uniónteмporal.
El proponente deberá presentar la Licencia para prestar servicios de conectividad de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y sus decretos reglamentarios.
Los proponentes participantes deben demostrar mediante documento vigente expedido por el ministerio TIC, la incorporación al registro de TIC mediante el cual se entiende formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones en Colombia

8.1.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En virtud a lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el oferentedebió haber presentado manifestación de interés por escrito y radicación personal en las oficinas de contratación municipal edificio palacio municipal de FLANDES quinto piso, en los plazosestablecidos en el cronograma del referido proceso

8.2. CAPACIDAD TECNICA

8.2.1. EXPERIENCIA

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación.La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa enactividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación del mismo.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará unsólo anexo. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El proponente deberá cumplir acreditando máximo DOS (02) certificaciones respectivas expedidaspor los contratantes o copia del contrato y su acta de liquidación, la experiencia en contrataciones con objeto iguales o similares entiéndase por iguales o similares, en prestación de servicios de internet, transmisión de datos, incluido instalación y puesta en marcha de los servicios) con entidades públicas y/ o privadas cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Dicha certificación debe contener el número del contrato, objetorelacionado al objeto Contractual adelantado, duración y valor del mismo.

No se aceptan auto certificaciones o certificaciones expedidas a nombre propio. De igual forma, no se aceptan ofertas mercantiles o subcontratación.

Para el caso de contratos que incluyan la ejecución de varios proyectos y la certificación no discrimen los valores de cada uno de ellos, se deberá aportar un documento válido (Acta de Liquidación) que permita verificar claramente los valores contratados y ejecutados por el proponente, y que pretenda hacer valer como experiencia dentro del presente proceso de selección.

El Municipio de Flandes se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes dela realización de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborarla misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridoscon posterioridad al cierre del presente proceso.

La verificación de la experiencia se realizará con base a los datos aportados en las certificacionespresentadas y deberán ser concordantes con los señalados en el RUP en por lo menos cuatro (04)de los códigos UNSPSC solicitados en la presente contratación, si en este documento el proponente no acredita toda la información solicitada, se dará la INHABILITACION de lapropuesta.

Segmento	Familia Clase		Nombre
81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de Red
43000000	43220000	43221700	Equipo Fijo de Red y Componentes
81000000	81160000	81161700	Servicios de Telecomunicaciones
83000000	83100000	83101800	Servicios Eléctricos

El documento soporte para acreditar la experiencia general de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y /o acta de recibo final o liquidación, terminados debidamente firmado por el contratante; y deben contener como mínimola siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, comoNO CUMPLE.

Las certificaciones para acreditar experiencia deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se deberá señalar el nombre de quienes lo conformaron, indicar su porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedad en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, se deberá indicar el porcentaje de participación.
- Número del Contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: Descripción de las actividades desarrolladas, productos entregados

de losproyectos objeto del contrato, tipo y uso de las edificaciones.

- Las actividades objeto del contrato deben corresponder a los códigos UNSPSC descritos enel punto 2° de este documento.
- Fecha de Suscripción (dd/mm/aa), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación de la ejecución del contrato cuandoeste haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación que no podrá ser superior a Treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de propuestas.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Cargo, firma y teléfono de quien expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

En caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel

directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015
por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

8.2.2. Equipo profesional y Técnico Mínimo requerido:

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO				
NO. PERSONAS	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**
1	Líder profesional	Ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico	Experiencia profesional mínima de 4 años en proyectos de telecomunicaciones	100%
1	Personal de campo	Ingeniero de sistemas	Experiencia profesional mínima de 2 años en proyectos de telecomunicaciones	100%

1	Personal disponible en campo para las reparaciones. reconexiones modificaciones y verificaciones del servicio	Técnico en redes de computadoras y/o sistemas	Experiencia profesional minima de 2 años en proyectos de telecomunicaciones	100%

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en laque además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, Libreta Militaren caso de ser (Hombre menor de 50 años), Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado,posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional paralos profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezcaeste requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso y permanencia.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipomínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizadoslos trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañencon la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antesseñalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.
Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobaciónde l pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de serviciosvigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desdela fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdocon el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.
Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.
Nota 15: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegosde condiciones, de los contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.
Nota 16: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP de acuerdo con el decreto 579 de 2021 si ya hubiese hecho la renovación del RUP:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	**Igual o mayor a 3**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual 0,36 o 36%**

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:
ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Indice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	**Mayor a 0,25**
Rentabilidad del Activos:	**Mayor a 0,13**

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt(1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Rentabilidad del Activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT= Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n)= Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS	**SECTOR**	**RIESGOS**	**PROMEDIO**
Indice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	1,33	4,67	Mayor a 3
Indice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	0,66	0,07	Menor a 0,36
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	0,1627	0,34	Mayor a 0,25
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	0,0547	0,21	Mayor a 0,13

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

8.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto

en losprecios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en laoferta, no serán asumidos por el Municipio de Flandes Tolima.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.5. ASPECTOS PONDERABLES

El Procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencialdel contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se sometenlos proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007: "2 La oferta más favorable será aquella que teniendo encuenta factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada delos mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido noserá objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo delos ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios ydeducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, laoferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulasseñaladas en el pliego de condiciones, o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación decosto-beneficio para la entidad"

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta. (a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportadosen puntajes y fórmulas (...)"

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para elefecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguienteforma:

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el **MUNICIPIO DE FLANDES** y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las

especificaciones técnicasdel presente pliego de condiciones.

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos, en concordancia con loscriterios que se exponen a continuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante
Experiencia	Habilitante
Indicadores Financieros	Habilitante
Requisitos Técnicos	Habilitante
VALOR DE LA PROPUESTA	**40**
ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD	**49,75**
Equipo de Trabajo Adicional	39,75
Tiempo de Instalación y Puesta en Marcha el Servicio	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL, PUNTAJE	**100**

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntajeasí obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

8.6.1. Evaluación Económica. (40 Puntos)

El municipio verificará el valor de las propuestas, y a partir del valor corregido de estas asignará un máximo CUARENTA (40) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
Menor precio	40
2° Menor precio	38
3° Menor precio	36
Demás precios por encima del 3° menor precio	35

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación de 40 puntos como máximo **Cuando sea la de menor valor presentado al municipio.**

ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD (49,75 puntos)

TIEMPO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EL SERVICIO (10 PUNTOS)

Rango de Dias para instalación y puesta en servicio	PUNTAJE A OBTENER
instalación y puesta en servicio entre 1 y 5 días	10
instalación y puesta en servicio entre 6 y 10 días	5

instalación y puesta en servicio entre 11 y 15 días	3
instalación y puesta en servicio mayor de 15 días	0

Para recibir el puntaje por Disponibilidad de instalación y puesta en servicio, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Puntaje -Disponibilidad de instalación y puesta en servicio- en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el rango de días en que procederá a la instalación y puesta en servicio.

Miembro Adicional del Equipo... se asignará un máximo de (39,75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

Al oferente que acredite sin ningún costo adicional para la entidad que dispondrá para la ejecución del contrato de un director del proyecto que cumpla con las condiciones adelante establecidas se le otorgara el siguiente puntaje:

PERSONAL ADICIONAL				
NO. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE ASIGNAR MAXIMO
1	Especialista encargado de hacer eficiente la infraestructura de la red	Profesional en ingeniera de sistemas y/o ingeniero electrónico, con especialización en telecomunicaciones	Experiencia profesional de 2 años en proyectos de telecomunicaciones	20 puntos
1	Personal adicional disponible en campo para las instalaciones, reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones del servicio	Técnico o tecnólogo en sistemas o computadores, redes, sistemas y afines	Experiencia laboral certificada de 2 años en proyectos de telecomunicaciones	19,75 puntos
Puntaje máximo a obtener				39,75 puntos

Se le asignará 0 puntos al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente pliego o que proceda a subsanarlos en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

Nota 1: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el ítem EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

Nota 2: Los puntajes no son acumulables en todo caso el máximo puntaje a obtener por este criterio será 25 puntos.

8.7.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La alcaldía Municipal otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

8.7.3. Apoyo a la Industria Nacional

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad enningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por BienesNacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	50

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentosque aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

La Entidad asignará diez (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9. DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O E PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servic nacionales frente a la oferta de biene servicios extranjeros. Para acreditar e factor de desempate se tendrán cuenta las definiciones de que trata artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordar con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decr 1082 de 2015, Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeac Nacional, que trata del puntaje para promoción de la industria nacional en Procesos de Contratación de servici Para estos efectos, incluso se aplicará inciso tercero de la definición Servicios Nacionales establecida en artículo 2.2.1.1.1.3.1., cita anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificac y registro mercantil en caso que apliq Persona Jurídica: Servicios: Certificado existencia y representación legal conformidad con la definición del artíc 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 20 Proponentes Plurales: Acta de constitución que se constante participación junto con certificado de existencia y representación le de sus miembros persona jurídica documento de identificación en caso persona natural y registro mercantil en ca que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: otorgará tratamiento de bienes y servic nacionales a aquellos bienes y servic originarios de los países con los que Colom ha negociado trato nacional en materia compras estatales y de aquellos países en cuales a las ofertas de bienes y servic colombianos se les conceda el mis tratamiento otorgado a sus bienes y servic nacionales. Este último caso se demostr con informe de la respectiva Mis Diplomática Colombiana, que se acompañ a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servic nacionales frente a la oferta de bienes servicios extranjeros; lo cual deberá demostrado a través del certificado existencia y representación, o para el caso personas plurales mediante acta constitución en que se constate participación. Se considerarán bienes servicios nacionales aquellos que enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mu cabeza de familia, mujer víctima violencia intrafamiliar o de la perso jurídica en la que particip mayoritariamente mujeres cabeza familia y/o mujeres víctimas de violer intrafamiliar, o la de un propone plural constituido por mujeres cabeza familia, mujeres víctimas de violer intrafamiliar y/o persona jurídica en que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración a notario y copia de documento de identic (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: cual acreditará dicha condición de conformi con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, e es, cuando se profiera una medida protección expedida por la autorid competente. En virtud del artículo 16 de la 1257 de 2008, la medida de protección la de impartir el comisario de familia del lugar dor ocurrieron los hechos y, a falta de este, del j civil municipal o promiscuo municipal, o autoridad indígena en los casos de violer intrafamiliar en las comunidades de e naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en que participen mayoritariamente muje cabeza de familia y/o mujeres víctimas violencia intrafamiliar, para lo cual representante legal o el revisor fiscal, seg corresponda, presentará un certifica mediante el cual acredita, bajo la gravedad juramento, que más del cincuenta por cie (50 %) de la composición accionaria o cu parte de la persona jurídica está constituida mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctin de violencia intrafamiliar. Además, deb acreditar la condición indicada de cada una las mujeres que participen en la socied aportando los documentos de cada una de ell de acuerdo con los dos incisos anteriores.	De no concurrir el primer criterio desempate, se preferirá la propue presentada por la mujer cabeza de fami mujer víctima de violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que particip mayoritariamente mujeres cabeza de fam y/o mujeres víctimas de violencia intrafamil o la de un proponente plural constituido mujeres cabeza de familia, mujeres víctin de violencia intrafamiliar y/o persona juríc en la que participen mayoritariamer situación que deberá acreditarse de siguiente forma: (columna de acreditación)

	Proponente plural: Se preferirá la oferta cuar cada uno de los integrantes acredite alguna las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la 1581 de 2012, el titular de la información estos datos sensibles, como es el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamil deberá autorizar de manera previa y expresa tratamiento de esta información, en términos del literal a) del artículo 6 de precitada Ley, como requisito para otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada el proponente que acredite en condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) su nómina está en condición discapacidad, de acuerdo con el artíc 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta presentada por un proponente plural integrante que acredite que el diez ciento (10%) de su nómina está condición de discapacidad, en términos del presente numeral, de tener una participación de por lo me el veinticinco por ciento (25%) en estructura plural y aportar como míni el veinticinco por ciento (25%) de experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vige al momento del cierre, en el cual se corrob el porcentaje de trabajadores de su nómina condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con lo menos un (1) año de anterioridad a la fe de cierre del Proceso de Contratación o de el momento de la constitución de la pers jurídica cuando esta es inferior a un (1) añ que manifieste adicionalmente que manten dicho personal por un lapso igual al término ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida que trata este numeral se acreditará con certificado de aportes a seguridad social último año o del tiempo de su constituc cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestren los pa realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios desempate, se preferirá la propue presentada por el proponente que acredite las condiciones establecidas en la ley que lo menos el diez por ciento (10%) de nómina está en condición de discapacidad, acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 1997. Si la oferta es presentada por proponente plural, el integrante que acre que el diez por ciento (10%) de su nóm está en condición de discapacidad, en términos del presente numeral, debe te una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%) en la estruct plural y aportar como mínimo el veinticinco ciento (25%) de la experiencia acreditada la oferta; situación que deberá acreditarse la siguiente forma: (columna de acreditació
4. Preferir la propuesta presentada el oferente que acredite la vinculación mayor proporción de personas mayo que no sean beneficiarias de la pens de vejez, familiar o de sobrevivenci que hayan cumplido el requisito de e de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de persona jurídica o el revisor fiscal, se corresponda, entregará un certificado, en el se acredite, bajo la gravedad de juramento, personas vinculadas en su nómina y el núm de trabajadores que no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivenci que cumplieron el requisito de edad de pensi Solo se tendrá en cuenta la vinculación aquellas personas que se encuentren en condiciones descritas y que hayan esta vinculadas con una anterioridad igual o mayo un (1) año contado a partir de la fecha del cie del proceso. Para los casos de constituc inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde momento de la constitución de la pers jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referi de que trata el inciso anterior, se acreditará el certificado de aportes a seguridad social último año o del tiempo de constitución de persona jurídica, cuando su conformación inferior a un (1) año, en el que se demuest los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, representante legal acreditará el número trabajadores vinculados que son perso mayores no beneficiarias de la pensión de vej familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron requisito de edad de pensión establecido en ley, de todos los integrantes del proponen Las personas enunciadas anteriormente pod estar vinculadas a cualquiera de integrantes.	De no concurrir los anteriores criterios desempate, se preferira la propue presentada por el oferente que acredite vinculación en mayor proporción de perso mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivenci que hayan cumplido el requisito de edad pensión establecido en la ley; situación deberá acreditarse de la siguiente for (columna de acreditación).

	En cualquiera de los dos supuestos anterior para el otorgamiento del criterio de desempa cada uno de los trabajadores que cumpla condiciones previstas por la ley, allegará certificado, mediante el cual acredita, bajo gravedad de juramento, que no es beneficia de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia cumple la edad de pensión; además, se deb allegar el documento de identificación trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación el número total de trabajadores vinculados la planta de personal, por lo que se preferirá oferente que acredite un porcentaje mayor. el caso de proponentes plurales, la ma proporción se definirá con la sumatoria trabajadores vinculados en la planta de perso de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada el oferente que acredite que por menos el diez por ciento (10%) de nómina pertenece a población indíge negra, afrocolombiana, rai palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal revisor fiscal, según corresponda, bajo gravedad de juramento señalará las perso vinculadas a su nómina, y el número identificación y nombre de las personas pertenecen a la población indígena, neg afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculac de aquellas personas que hayan esta vinculadas con una anterioridad igual o mayo un (1) año contado a partir de la fecha del cie del proceso. Para los casos de constituc inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde momento de constitución de la persona juríd El tiempo de vinculación en la planta referi de que trata el inciso anterior, se acreditará el certificado de aportes a seguridad social último año o del tiempo de su constituc cuando su conformación es inferior a un año, en el que se demuestren los pa realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de certificación expedida por el Ministerio Interior, en la cual acredite que el trabaja pertenece a la población indígena, neg afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 2011, o la norma que lo modifique, sustituy complemente. En el caso de los proponentes plurales, representante legal presentará un certifica mediante el cual acredita que por lo menos por ciento (10%) del total de la nómina de integrantes pertenece a población indíge negra, afrocolombiana, raizal, palanque Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá acuerdo con la sumatoria de la nómina de ca uno de los integrantes del proponente plu Las personas enunciadas anteriormente pod estar vinculadas a cualquiera de integrantes. En todo caso, deberá aportar copia de la certificación expedida por Ministerio del Interior, en la cual acredite qu trabajador pertenece a la población indíge negra, afrocolombiana, raizal, palenque Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifiq	De no concurrir los criterios de desemp anteriores, se preferirá la propue presentada por el oferente que acredite, en condiciones establecidas en la ley, que por menos diez por ciento (10%) de su nóm pertenece a población indígena, neg afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom gitana; situación que deberá acreditarse de siguiente forma: (columna de acreditación)

	sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de e criterio de desempate se entregan certifica que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requi que el titular de la información de estos, co es el caso de las personas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombia raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen manera previa y expresa el tratamiento de información, en los términos del literal a) artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, co requisito para el otorgamiento del criterio desempate.	
6. Preferir la propuesta de perso naturales en proceso de reintegració reincorporación o de la persona juríc en la cual participe o partici mayoritariamente; o la de proponente plural constituido personas en proceso de reintegració reincorporación y/o personas juríd en las cuales participe o partici mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de siguientes documentos: La certificación en las desmovilizacio colectivas que expida la Oficina de A Comisionado para la Paz, ii) el certificado emita el Comité Operativo para la Dejación las Armas respecto de las perso desmovilizadas en forma individual, iii) certificado que emita la Agencia para Reincorporación y la Normalización que acre que la persona se encuentra en proceso reincorporación o reintegración o iv) cualqu otro certificado que para el efecto determine Ley. Además, se entregará copia del docume de identificación de la persona en proceso reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, representante legal o el revisor fiscal, si es obligados a tenerlo, entregará un certifica mediante el cual acredite bajo la gravedad juramento que más del cincuenta por ciento %) de la composición accionaria o cuotas par de la persona jurídica está constituida personas en proceso de reintegración reincorporación. Además, deberá apo alguno de los certificados del inciso ante junto con los documentos de identificación cada una de las personas que está en proc de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, preferirá la oferta cuando todos los integran sean personas en proceso de reincorporaci para lo cual se entregará alguno de certificados del inciso primero de este nume y/o personas jurídicas donde más del cincue por ciento (50 %) de la composición accion o cuotas parte esté constituida por personas proceso de reincorporación, para lo cual representante legal, o el revisor fiscal, si e obligado a tenerlo, acreditará tal situac aportando los documentos de identificación cada una de las personas en proceso reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de e criterio de desempate se entregan certifica que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requi que el titular de la información de estos, co son las personas en proceso de reincorporac o reintegración, autoricen a la entidad manera previa y expresa el manejo de e información, en los términos del literal a)	De no concurrir los criterios de desemp anteriores, se preferirá la propuesta personas naturales en proceso reintegración o reincorporación o de persona jurídica en la cual participe participen mayoritariamente; o la de proponente plural constituido por personas proceso de reintegración o reincorporación personas jurídicas en las cuales participe participen mayoritariamente; situación deberá acreditarse de la siguiente forr (Columna de acreditación)

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requis para el otorgamiento de este criterio desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por proponente plural siempre que: (a) E conformado por al menos una ma cabeza de familia y/o una persona proceso de reincorporación reintegración, o una persona jurídica la cual participe o partici mayoritariamente madres cabeza familia y/o personas en proceso reincorporación o reintegración, en cual que más del cincuenta por cie (50 %) de la composición accionari cuota parte de la persona jurídica e constituida por madres cabeza de fam y/o personas en proceso reincorporación o reintegración. E integrante debe tener una participac de por lo menos el veinticinco por cie (25 %) en el proponente plural. (b) madre cabeza de familia y/o la pers en proceso de reincorporación reintegración, o la persona juríc aporte mínimo el veinticinco por cie (25%) de la experiencia acreditada e oferta; (c) ni la madre cabeza de fam o la persona en proceso reincorporación o reintegración, ni persona jurídica, ni sus accionist socios o representantes legales s empleados, socios o accionistas de c de los integrantes del proponente plu	Esté conformado por al menos una ma cabeza de familia y/o una persona en proc de reincorporación o reintegración, para lo c se acreditarán estas condiciones de acuerdo lo previsto en el presente pliego; o por persona jurídica en la cual participe o partici mayoritariamente madres cabeza de familia personas en proceso de reincorporación reintegración, para lo cual el representante le o el revisor fiscal, si están obligados a tene presentarán un certificado, mediante el c acrediten, bajo la gravedad de juramento, más del cincuenta por ciento (50 %) de composición accionaria o cuota parte de persona jurídica está constituida por mad cabeza de familia y/o personas en proceso reincorporación o reintegración. Adem deberá acreditar la condición indicada de c una de las personas que participen en sociedad que sean mujeres cabeza de fam y/o personas en proceso de reincorporació reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto este numeral. Este integrante debe tener participación de por lo menos el veinticinco ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que tr el anterior numeral debe aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experien acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona proceso de reincorporación o reintegración, la persona jurídica, ni sus accionistas, socio representantes legales podrán ser emplead socios o accionistas de otro de los integran del proponente plural, para lo cual el integra del que trata el presente requisito, manifestará en un certificado suscrito por persona natural o el representante legal de persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de e criterio de desempate se entregan certifica que contienen datos sensibles, de acuerdo artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requi que el titular de la información de estos, co es el caso de las personas en proceso reincorporación y/o reintegración autoricen manera previa y expresa el tratamiento de e información, en los términos del literal a) artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, co requisito para el otorgamiento del criterio desempate.	De no concurrir los criterios de desemp anteriores, se preferirá la propue presentada por un proponente plural siem que: (a) Esté conformado por al menos u madre cabeza de familia y/o una persona proceso de reincorporación o reintegración una persona jurídica en la cual participe participen mayoritariamente madres cab de familia y/o personas en proceso reincorporación o reintegración, en la cual c más del cincuenta por ciento (50 %) de composición accionaria o cuota parte de persona jurídica este constituida por mad cabeza de familia y/o personas en proceso reincorporación o reintegración. E integrante debe tener una participación de lo menos el veinticinco por ciento (25 %) e proponente plural. (b) la madre cabeza familia y/o la persona en proceso reincorporación o reintegración, o la pers jurídica aporte mínimo el veinticinco por cie (25%) de la experiencia acreditada en oferta; (c) ni la madre cabeza de familia c persona en proceso de reincorporación reintegración, ni la persona jurídica, ni accionistas, socios o representantes lega sean empleados, socios o accionistas de c de los integrantes del proponente plu situación que deberá acreditarse de siguiente forma: (Columna de acreditación)
8. Preferir la oferta presentada por Mipyme o cooperativas o asociacio mutuales; o un proponente plu constituido por Mipymes, cooperativa asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado existencia y representación legal expedido la Cámara de Comercio o la autori respectiva. En el caso específico en que empate se presente entre cooperativas asociaciones mutuales que tengan el tama empresarial de grandes empresas junto micro, pequeñas o medianas, se preferirá oferta las cooperativas o asociaciones mutua que cumplan con los criterios de clasificac empresarial definidos por el Decreto 1074	De no concurrir los criterios de desemp anteriores, se preferirá la propue presentada por una Mipyme o cooperativa asociaciones mutuales; o un proponente plu constituido por Mipymes, cooperativas asociaciones mutuales; situación que deb acreditarse de la siguiente forma: (Columna acreditación).

	2015, pequeñas o medianas, que sean mic pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, preferirá la oferta cuando cada uno de integrantes acredite alguna de las condicio señaladas en los incisos anteriores de e numeral. En el evento en que el empate presente entre proponentes plurales cu integrantes estén conformados únicamente cooperativas y asociaciones mutuales tengan la calidad de grandes empresas ju con otras en las que los integrantes tengar calidad de micro, pequeñas o medianas, preferirá la oferta de aquellos proponen plurales en los cuales al menos uno de integrantes sea una cooperativa o asociac mutual que cumpla con los criterios clasificación empresarial definidos por Decreto 1074 de 2015, que sean mic pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por proponente plural constituido por mi y/o pequeñas empresas, cooperativa asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa verificará en los términos del artíc 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, concordancia con el parágrafo del artíc 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mut se acreditará con el certificado de existenci representación legal expedido por la Cámara Comercio o la autoridad respectiva. En el eve en que el empate se presente en proponentes plurales cuyos integrantes es conformados únicamente por cooperativas asociaciones mutuales que tengan la calidad grandes empresas junto con otras en las que integrantes tengan la calidad de mic pequeñas o medianas, se preferirá la oferta aquellos proponentes plurales en los cuáles menos uno de sus integrantes sea cooperativa o asociación mutual que cum con los criterios de clasificación empresa definidos por el Decreto 1074 de 2015, que se micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desemp anteriores, se preferirá la propue presentada por el proponente plu constituido por micro y/o pequeñas empres cooperativas o asociaciones mutual situación que deberá acreditarse de siguiente forma: (Columna de acreditación)
10. Preferir al oferente que acredite acuerdo con sus estados financiero información contable con corte a 31 diciembre del año anterior, por lo me el veinticinco por ciento (25%) del t de pagos realizados a Mipym cooperativas o asociaciones mutua por concepto de proveeduría oferente, realizados durante el a anterior; o, la oferta presentada por proponente plural siempre que: (a) e conformado por al menos una MIPY cooperativa o asociación mutual tenga una participación de por lo me el veinticinco por ciento (25%); (b) MIPYME, cooperativa o asociac mutual aporte mínimo el veinticinco ciento (25%) de la experien acreditada en la oferta; y (c) ni MIPYME, cooperativa o asociac mutual ni sus accionistas, socios representantes legales sean emplead socios o accionistas de los miembros	El proponente persona natural y conta público; o el representante legal de la perso jurídica y revisor fiscal para las perso obligadas por ley; o del representante legal la persona jurídica y contador público, se corresponda, entregará un certificado exped bajo la gravedad de juramento, en el que con que por lo menos el veinticinco por cie (25%) del total de pagos fueron realizado Mipyme, cooperativas o asociaciones mutual Igualmente, cuando la oferta es presentada un proponente plural se preferirá a este siem que: 10.1. Esté conformado por al menos Mipyme, cooperativa o asociación mutual tenga una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%) en el propone plural, para lo cual se presentará el docume de conformación del proponente plural además, ese integrante acredite la condición Mipyme, cooperativa o asociación mutual en términos del numeral 8 del presente artículo 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociac	De no concurrir los criterios de desemp anteriores, se preferirá la propuesta oferente que acredite de acuerdo con estados financieros o información contable corte a 31 de diciembre del año anterior, lo menos el veinticinco por ciento (25%) total de pagos realizados a Mipym cooperativas o asociaciones mutuales concepto de proveeduría del oferer realizados durante el año anterior; o, la ofe presentada por un proponente plural siem que: (a) esté conformado por al menos MIPYME, cooperativa o asociación mutual tenga una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPY cooperativa o asociación mutual apo mínimo el veinticinco por ciento (25%) de experiencia acreditada en la oferta; y (c) n MIPYME, cooperativa o asociación mutual sus accionistas, socios o representan legales sean empleados, socios o accionis de los miembros del proponente plu situación que deberá acreditarse de

proponente plural.	mutual aporte mínimo el veinticinco por cie (25 %) de la experiencia acreditada en la ofe y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociac mutual ni sus accionistas, socios representantes legales sean empleados, soc o accionistas de los otros integrantes proponente plural, para lo cual el integra respectivo lo manifestará mediante certificado suscrito por la persona natural c representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente er proponentes plurales, que cumplan con requisitos de los incisos anteriores, cu integrantes estén conformados únicamente cooperativas y asociaciones mutuales tengan la calidad de grandes empresas ju con otras en las que los integrantes tengar calidad de micro, pequeñas o medianas, preferirá la oferta de aquellos proponen plurales en los cuales al menos uno de integrantes sea una cooperativa o asociac mutual que cumpla con los criterios clasificación empresarial definidos por Decreto 1074 de 2015, que sean mic pequeñas o medianas.	siguiente forma: (Columna de acreditación)
11. Preferir las empresas reconocida establecidas como Sociedad de Benef e Interés Colectivo o Sociedad BIC, segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación le de la sociedad en el que conste que reúne requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 20 o la norma que la modifique o la sustitu Asimismo, acreditará la condición de Mipyme los términos del numeral 8 del presente artícu Tratándose de proponentes plurales, preferirá la oferta cuando cada uno de integrantes acredite las condiciones señala en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desemp anteriores, se preferirá la propuesta de empresas reconocidas y establecidas co Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo Sociedad BIC, del segmento Mipym situación que deberá acreditarse de siguiente forma: (Columna de acreditación)
12. Utilizar un método aleatorio p seleccionar al oferente, el cual deb estar establecido previamente en pliego de condiciones, invitación documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplica las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balo de iguales características, correspondientes número de proponentes empatados, marca con números consecutivos, en for ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidame facultados, o quienes designe la dirección contratación en ausencia de los proponente representantes autorizados, procederán a sa una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios desempate anteriores, se utilizará un mét aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de

origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

10. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión delproceso de selección y del contrato a celebrar:

Para la contratación de la Adecuación de baterías Sanitarias de conformidad con lo señalado porel artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una Póliza
- Garantía bancaria
- Patrimonio autónomo.

9.1. Etapa Precontractual:

Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, una GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO a
favor del MUNICIPIO DE FLANDES (Nit. 800.100.055-6), con el fin de afianzar su propuesta hastala aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso quele sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantíadeberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valortotal será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquierade los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el términoprevisto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término

 previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogasno excedan un término de tres meses.

NOTA: En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento, deberá ser presentada de

maneraconjunta con la propuesta.

9.2. Etapa Contractual

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015,deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE FLANDES (Nit. 800.100.055-6), dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato yde su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el MUNICIPIO por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presentecontrato, por el término de ejecución y Seis (06) meses más.

Calidad del Servicio: equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato,por el término de ejecución y Seis (06) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al 5% del valor del contrato, por el término deduración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.

11. Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad conlo establecido en el decreto 1082:

Ver (Anexo 3)

12. Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio Vigente para el Estado Colombiano: De acuerdo a lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOSACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientesreglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesariohacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, elProceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, laEntidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopciónde criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratista, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le seaaplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el

apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Atendiendo las disposiciones del artículo20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Título IV, Decreto 1082 de 2015 o de la norma que adicione o modifique, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cualesColombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lugar y fecha de expedición de la certificación, número yfecha del tratado, objeto del tratado, vigencia del tratado y proceso de selección al cual va dirigido.En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacionalen virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual el Ministerio por disposición del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, conforme los preceptos el Título IV, Capítulo del Decreto 1510 de 2013 modificado porel Decreto 1082 de 2015 y Al manual M-MACPC-02 "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" la Entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a finde atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de MIPYMES.

De acuerdo con este análisis realizado se determina que al proceso de contratación se aplicanlos acuerdos comerciales de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	Chile	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico	**México**	No	N/A	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	N/A	No	No

Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	N/A	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	N/A	No	No
México		No	N/A	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	**Sí**
	Honduras	No	N/A	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	**Sí**

Para el caso concreto y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso, se determina claramente que:

- Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se encuentrahabilitado para los TLC con Guatemala y la CAN.
- En lo referente al trato Nacional, se encuentra habilitado para los participantes de la CAN.

13. Interventoría y/o Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida directamente porel Municipio de Flandes, a través del Secretario de Planeación e Infraestructura.

El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos,e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones deseguimiento, y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el Pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones técnicas.

El MUNICIPIO podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan las actividades si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin queel contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de la interventoría serán las que se señalen en el respectivo contrato de interventoría, sin perjuicio de las disposiciones internas vigentes en la entidad sobre la supervisión e interventoría y las leyes y normas vigentes que le sean aplicables.

14. Recomendación

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Flandes con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, es viable, conveniente yoportuno adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del municipio de Flandes, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso

contractualrespectivo y su perfeccionamiento.

El presente Estudio se firma en el Municipio de Flandes - Tolima, a los TREINTA (30) días del mes de marzo de 2023.

IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Daniel Afanador – Apoyo S.P.I
Revisó: Alain Hernando Tovar Mejia – Jurídico S.P.I